

# SECCION 1: Presentar su Reclamo

## RESPUESTAS SOBRE ELEGIBILIDAD

### 1. Puedo presentar un reclamo?

Cualquier persona que está completamente o parcialmente desempleado por el momento puede presentar un reclamo. Dos determinaciones tienen que ser hechas en cada reclamo para determinar elegibilidad. La primera determinación le avisará si tiene ingresos de trabajo de Florida suficiente para establecer un reclamo monetariamente elegible. Sin embargo, un reclamo monetariamente elegible no significa que estas elegible para recibir beneficios.

La segunda determinación tiene que ver con la razón por la cual se separó con su último empleador. El Departamento tiene que revisar la razón de separación para determinar si eres elegible para recibir beneficios. La segunda determinación no va a ser determinado hasta que presente un reclamo y haya certificado semanas de desempleo.

Elegibilidad para beneficios es determinado de acuerdo con Florida Statutes Chapter 443, que puede ser revisado online [http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App\\_mode=Display\\_Statute&URL=0400-0499/0443/0443ContentsIndex.html&StatuteYear=2010&Title=->2010->Chapter 443](http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&URL=0400-0499/0443/0443ContentsIndex.html&StatuteYear=2010&Title=->2010->Chapter%20443).

### 2. ¿Cuáles son los requeridos generales para ser elegible y recibir beneficios de desempleo?

#### I. Elegibilidad Monetaria

Para establecer un reclamo monetariamente elegible, una persona tiene que haber trabajado y tener ingresos durante un periodo específico llamado el periodo de base o "Base Period."

##### 1. El Periodo de Base:

El Periodo de Base es los primeros cuatro trimestres de los últimos cinco trimestres antes de que presente su reclamo. El Periodo de Base cambia cada tres meses al principio de cada trimestre empezando Enero, Abril, Julio, y Octubre. Por ejemplo, reclamos presentados durante Abril, Mayo, y Junio del 2010, el Periodo de Base es Enero 1, 2009 hasta Diciembre 31, 2009.

Grafico de Periodo de Base									
Año Anterior		Año Previa				Año Actual			
Año Previa									
July	Oct.	Jan.	April	July	Oct.	Jan.	April	July	Oct.
Aug.	Nov.	Feb.	May	Aug.	Nov.	Feb.	May	Aug.	Nov.
Sept.	Dec.	March	June	Sept.	Dec.	March	June	Sept.	Dec.
		Base Period (Oct. 1 - Sept. 30)			Cuarto de retraso	Reclamación presentada			
		Base Period (Jan. 1 - Dec. 31)			Cuarto de retraso	Reclamación presentada			
		Base Period (Apr. 1 - Mar. 31)			Cuarto de retraso	Reclamación presentada			
		Base Period (July 1 - June 30)					Cuarto de retraso	Reclamación presentada	

2. Para cualificar monetariamente una persona debe:

- Haber recibido ingresos en dos o más trimestres de calendario en el Periodo de Base;
- Tener ingresos total por lo menos 1-1/2 veces más de los ingresos de el trimestre con el ingreso más alto;
- Tener por lo menos \$3,400 de ingreso total en el Periodo de Base.

Esta calculación es hecha automáticamente cuando presenta su reclamación.

3. Calculo de la cantidad de beneficios semanal:

Para calcular la cantidad de beneficios semanal, usa el trimestre de el periodo base con los ingresos más altos y divide los ingresos por 26. Este número es su cantidad de beneficios semanal. La mínima cantidad de beneficios semanales es \$32 y el máximo es \$275.

4. Calculo de los créditos disponibles máximo:

Para calcular los créditos disponibles máximo, divide su salario total del período base como se muestra en su transcripción de salario y determinación por cuatro. Este número es la cantidad que tiene disponible para recibir dando por entender que satisfizo todos los requeridos. La cantidad total de créditos disponible puede ser desde \$850 hasta \$7150. Tiene un periodo de un año desde la fecha efectiva de su reclamo para usar sus créditos disponible. Una vez que sus beneficios han terminado, no puede presentar una nueva reclamación hasta la fecha de terminación de se reclamo (BYE). Sin embargo, si Beneficios Extendidos están disponible, podría estar titulado a créditos adicionales.

II. Elegibilidad No-Monetarios

Una vez que su reclamo ha sido determinado que esta monetariamente elegible y a reclamado semanas, su elegibilidad no-monetaria tiene que ser determinado antes que se le pague beneficios.

La información debajo es solamente para proporcionar direcciones generales. La Departamento va a obtener la información necesaria y proporcionar una determinación por escrito en acuerdo con las leyes del desempleo de Florida en Florida Statutes, Chapter 443. La información sobre F.S. Chapter 443 puede ser visitado por el internet en [http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App\\_mode=Display\\_Statute&URL=0400-0499/0443/0443ContentsIndex.html&StatuteYear=2010&Title=->2010->Chapter 443](http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&URL=0400-0499/0443/0443ContentsIndex.html&StatuteYear=2010&Title=->2010->Chapter%20443). Para más información sobre el proceso de adjudicación, [oprime aquí](#).

1. Asuntos de Separación de Trabajo:

Para recibir beneficios, La razón por cual se separo de su empleador no puede ser su culpa. Después que la determinación monetaria ha sido entregado, las razón por separación tiene que ser investigado para revisar si esta elegible para recibir beneficios. Si no ha ganado 17 veces mas sus beneficios semanales con su ultimo empleador, la razón de separación de su empleador junto a la ultima podría afectar su elegibilidad.

a) Descarga/ Despidió

Puede ser elegible para beneficios si ha sido despedido, dando por entender que no fue por mala conducta. Mala conducta es definido como demostrando consciente de hacer caso omiso de los intereses del empresario y se determinó que una violación deliberada de las normas razonables o comportamiento que se espera que el empleador de un empleado, y puede incluir actividades que no ocurrió en el lugar de trabajo o durante las horas de trabajo. Ejemplos de mala conducta que pueden resultar en rechazo de beneficios incluyen:

- Ausentismo Crónico o Tardanza
- Violación de una norma voluntariosamente y deliberadamente o Reglamento que pondría en peligro la licencia o certificación de el empleador
- Violación de las reglas de el empleador bajo ciertas circunstancias.

Ineficiencia, rendimiento de trabajo insatisfactorio, inadvertencias o negligencia ordinaria en casos aislados o errores de buena fe en juicio o discreción no se consideran como "mala conducta" en el sentido de la ley, cualquiera de estas razones no necesariamente lo descalifica para recibir beneficios.

b) Voluntariamente dejar de Trabajar

Dejar de trabajar voluntariamente se califica si usted tomo el primer paso en dejar su trabajo. Por ejemplo, usted dejo de trabajar por razones personales, asuntos de salud, etc. Si usted dejo de trabajar voluntariamente, usted va hacer descalificado a menos que puedas probar evidencia para soportar que tuvo buena causa para dejar el trabajo. La ley proporciona que buena causa solo consiste de:

- una causa imputable al empleador
- enfermedad o incapacidad de la persona que presenta la reclamación de desempleo
- Regreso con su empleador permanente dentro 6 meses de una terminación temporaria
- La transferencia militar de una cónyuge

2. Otros Asuntos de Elegibilidad

Tiene que estar disponible para trabajar, capaz de trabajar, y buscar empleo activamente para recibir beneficios. Usted No puede rechazar una oferta adecuada de trabajo de un empleador o una remisión a un trabajo adecuado suministrado por el One Stop Career Center.

a) Disponible y Capaz de Trabajar:

Regulaciones de la Departamento dicen que para ser considerado como disponible necesita buscar trabajo activamente durante las horas que usted normalmente trabaja. No puede tener ninguna restricciones que disminuye su oportunidad de ser re empleado lo mas antes posible.

b) Búsquedas de Trabajo:

Usted esta requerido a guardar los contactos de sus búsquedas de trabajo mientras está recibiendo desempleo. Efectivo Agosto 1,2011, **NECESITA contactar cinco empleadores** y someter la información por el internet durante su reclamo de semanas quincenal. Si no puede contactar por lo menos cinco empleadores in una semana, reuniéndose con un representante en su One-Stop Career Center para servicios de desempleo puede satisfacer el requisito por esa semana.

Individuales reclaman sus semanas de desempleo quincenal (cada dos semanas) y responden preguntas correspondiente con su disponibilidad para trabajar.

c) Revisiones de Elegibilidad:

Periódicamente durante la serie de reclamo, una nota de revisión de elegibilidad, DEO Form UCB231 se manda a los reclamantes sobre la continuación de su elegibilidad. Necesita completar el formulario y regresarlo a la dirección indicado en el formulario. Cuando someta el formulario completado, también tienes que incluir su formulario DEO-UC 20A donde lista sus contactos de sus búsquedas de trabajo. Este formulario será revisado por la Departamento y si se necesita más información, se le va a contactar.

d) Examen de Habilidades Iniciales:

Para recibir beneficios, necesitas completar el examen inicial de habilidades compuesto de tres módulos diseñados para medir su nivel de habilidad de trabajo. La Junta Regional de mano de obra utilizará esta información para ayudar a desarrollar un plan en la región de su estado para el desarrollo de la fuerza de trabajo. Los resultados de este examen no afecta los resultados de otros problemas que si podrían estar afectando su reclamo.

**3. Soy Elegible para beneficios si fui despedido, pare de trabajar voluntariamente, empleado por yo mismo, soy un empleado de colegio durante términos, no estoy capaz y disponible para trabajar, recibo pago de severancia, o estoy recibiendo ingreso de retiro etc...?**

No le podemos aconsejar sobre su elegibilidad antes de que presente su reclamo, pero nota que si trabajó por un colegio, beneficios de desempleo podrían ser rechazados durante términos y durante saltos y vacaciones.

Determinaciones sobre elegibilidad para beneficios solo pueden ser hechos después que presente su reclamo, estamos obligados a obtener los hechos de usted y su empleador sobre estos y otros asuntos de elegibilidad.

#### 4. Cuando/Como me voy enterar si soy elegible para beneficios?

##### Elegibilidad Monetaria

Remitiremos una transcripción de su salario y una determinación alrededor de una semana después de presentar su reclamación. Le dirá si ha trabajado y ganado suficiente salario para calificar para beneficios y si lo hizo, cuáles son los montos semanales y beneficios máximos. **Una reclamación monetariamente elegible no significa necesariamente que usted es elegible para recibir beneficios (véase elegibilidad no monetaria, debajo).**

##### Elegibilidad No Monetaria

Si su reclamo es elegible monetariamente y reclama semanas, su reclamación será revisada para determinar si usted o un antiguo empleador han planteado problemas que podrían impedir ser pagado. Si hay problemas, se investigarán y determinaciones de uno o más se enviará a usted que le diga si realmente recibirá sus beneficios. Esta determinación se emite normalmente alrededor de seis semanas desde la fecha en que se presentó su reclamación. **Debe ser elegible sobre todas las cuestiones para recibir pago.**

A continuación es una descripción general de las cuestiones que pueden afectar su reclamo:

- Fue despedido, se fue, o estás en una suspensión o ausentarse de su último empleador o otros empleadores recientes.
- Usted es un empleado de la escuela y no está trabajando porque estás entre los términos o en vacaciones.
- Usted es incapaz o no está disponible para trabajar o para aceptar el trabajo o no está buscando trabajo o no ha podido contactar cinco empleadores posibles durante una semana de reclamación...
- En el momento está atendiendo entrenamiento o colegio.
- Está empleado por cuenta propia.
- Está recibiendo ingreso de algún tipo de un empleador reciente.
- Rechazó una oferta de empleo adecuado o negó una remisión desde el centro de la carrera de One-Stop para un trabajo adecuado.
- No pudo participar en los servicios de reempleo programado en el centro de One-Stop
- No pudo completar el examen de habilidades iniciales por internet

En resumen, (1) la primera determinación (transcripción de salario y determinación) le dice cuánto recibirá si se cumplen los demás requisitos. (2) Una determinación(es) no monetario se emitirá a usted en forma UCB-45 y le dirá si cumple los requisitos para recibir beneficios. Elegibilidad para beneficios se determina de acuerdo con Florida estatutos capítulo 443 que pueden verse en el enlace debajo

[http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App\\_mode=Display\\_Statute&URL=0400-0499/0443/0443ContentsIndex.html&StatuteYear=2010&Title=->2010->Chapter 443](http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&URL=0400-0499/0443/0443ContentsIndex.html&StatuteYear=2010&Title=->2010->Chapter 443).

#### **5. Soy elegible para beneficios de desempleo mientras trabajo Part-time y como puede afectar mi reclamo?**

Si sus ganancias brutas durante una semana de reclamación son igual o mayor que la cantidad de beneficio semanal, no se le pagarán sus beneficios de desempleo para esa semana. No perderá los beneficios: solamente los beneficios no son pagables para esa semana. Los beneficios se mantienen como créditos disponibles. También debe continuar buscando empleo de tiempo completo, a menos que todo el trabajo durante el período de base de su reclamo fue trabajo a tiempo parcial. Para obtener más información sobre el período de base, [haga clic aquí](#)

#### **6. Mi reclamo está agotado. Soy elegible para una extensión?**

Si agota beneficios normales de Florida antes de el final de su año de "beneficio" y el pago final es para la semana 24 de diciembre de 2011 o antes, se creará automáticamente una reclamación de recompensa de desempleo de emergencia (EUC) y se le enviara una carta de determinación. Si usted no ha recibido una carta de determinación EUC dentro de 7 días después de que reclamó sus últimas semanas de desempleo, nos puede contactar al 1-800-204-2418, opción 2, para obtener ayuda.

Si se le envió un aviso de pago final para regular, EUC nivel I, II o III se le inscribirá automáticamente en el siguiente nivel de EUC.

La última fecha de elegibilidad para rodar en el siguiente nivel es el 01 de enero de 2012. Si agota EUC nivel I, nivel II, o, Tier III y el pago final es para la semana 31 de diciembre de 2011 o antes, se creará automáticamente una reclamación EUC para el siguiente nivel y se le enviará una carta de determinación. Sin embargo, debido a la expiración del plazo federal para el programa EUC, semanas no están siendo pagados después de 09 de junio de 2012.

Si agota EUC Tier IV y su pago final es de la semana terminando 31 de diciembre de 2011 o antes, puede ser elegible para los beneficios extendido (EB). La última semana que se puede pagar en EB es 07 de enero de 2012.

Asimismo, si agota beneficios normales de Florida y el pago final es para la semana 31 de diciembre de 2011, esta elegible por una semana (07 de enero de 2012) de

beneficios en el programa EB. Puede solicitar estos beneficios en nuestra página web en <http://www.floridajobs.org> seleccione la opción **File for Extended Benefits** bajo *Quick Links*.

## RESPUESTAS SOBRE PRESENTANDO UN RECLAMO

### I. Presentar una Nueva Reclamación

#### 1. Presento una reclamación con el estado de Florida o con otro estado?

**Nota: Si después de leer la siguiente información y todavía no está seguro a donde debe presentar su reclamación, presenta su reclamación con el estado en donde vive y le informarán si debe presentar con otro Estado.**

Presenta una reclamación con Florida si:

- Usted vive en la Florida y trabajó en Florida durante el período de base de su reclamo.
- Usted vive en la Florida y no trabajo durante los últimos 18 meses, pero necesita una determinación indicando su inelegibilidad para recibir beneficios de desempleo
- Usted vive en otro Estado y trabajó en la Florida durante el período de base de su reclamo.

Usted presentara su reclamación contra otro Estado si:

- Usted vive en otro Estado y durante los últimos 18 meses usted trabajó en ese Estado.
- Usted vive en otro Estado y durante los últimos 18 meses usted trabajó en más de un Estado.

Para presentar su reclamación contra otro Estado:

- Para presentar un reclamo contra otro Estado mientras que estas fuera del Estado, pulse en el enlace siguiente:  
<http://www.servicelocator.org/OWSLinks.asp>, seleccione el estado en que trabajó y siga las instrucciones. La mayoría de los Estados aceptan reclamaciones por teléfono o internet.
- si dicho Estado no acepta reclamaciones por teléfono o por internet de personas que viven fuera del Estado, usted debe presentar su reclamo inicial con Florida. Una vez que presentas la reclamación inicial, se comunicará directamente con que Estado y todas las determinaciones y pagos serán expedidos por dicho Estado.



**2. Estuve en el ejército y he sido liberado del servicio activo. ¿Dónde presento mi reclamo?**

Si esta presentando su primer reclamo desde su salida del militar, su reclamación debe ser presentada con el estado en que se encuentre físicamente en el momento que presenta su reclamación. No tienes que estar viviendo en ese Estado permanentemente para presentar una reclamación contra ese Estado. Si no es su primer reclamo desde su salida del militar, presenta su reclamo con el estado en el que vive y si es necesario que presente con otro Estado se le aconsejara que lo haga.

**3. ¿He trabajado para el Gobierno Federal, donde presento mi reclamación?**

Presenta su reclamación con el estado en que vive actualmente. Revisarán su historial de trabajo y le indicarán si necesita presentar con otro Estado.

**4. ¿Cómo presento una reclamación de la Florida para beneficios de compensación de desempleo?**

Puede presentar una reclamación de desempleo por el Internet en <http://www.floridajobs.org>. La Internet está disponible 7 días a la semana, 24 horas al día.

Puede cambiar su PIN o hablar con un representante de reclamaciones llamando gratis al 1-800-204-2418. Elija el idioma y, a continuación, la opción 1 para cambiar su PIN o la opción 2 para hablar con un representante de reclamaciones. Las horas de UC Hotline de operación se pueden encontrar [aquí](#). La ley de Florida requiere que la fecha efectiva de su reclamación sea el domingo anterior al día que presento su reclamo.

**Excepto por reclamar sus semanas, el sistema en línea está disponibles 24 horas/7 días-una-semana.**

**Nota: El sistema en línea sólo está disponible para reclamar semanas del lunes al sábado de 6:30 a las 20:00 y el domingo desde las 6:30 a 18:00, hora del este.**

Folletos de Reclamación están disponibles a través de Internet en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_claimbooklet.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_claimbooklet.html) y en los centros de One-Stop en toda Florida. Una lista de los centros de carrera One-Stop se puede encontrar en el Internet en <http://www.floridajobs.org/onestop/onestopdir/index.htm>. Computadoras están disponibles en los centros de carrera One-Stop para que usted pueda presentar su reclamación mediante Internet.

**5. ¿Cómo presento una reclamación contra Florida si estoy actualmente en otro Estado?**

Si actualmente reside en otro Estado, pero tenía empleo en Florida durante el período de base, puede presentar su reclamación mediante Internet.

Puede presentar una reclamación de desempleo mediante el Internet en <http://www.floridajobs.org>. El Internet está disponible 7 días a la semana, 24 horas al día.

Puede cambiar su PIN o hablar con un representante de reclamaciones llamando gratis al 1-800-204-2418. Elija el idioma y, a continuación, la opción 1 para cambiar su PIN o la opción 2 para hablar con un representante de reclamaciones. Las horas de UC Hotline de operación se pueden encontrar [aquí](#). La ley de Florida requiere que la fecha efectiva de su reclamación sea el domingo anterior al día que presento su reclamo.

## 6. ¿Cómo aplico para beneficios extendidos?

Si agota sus beneficios normales de Florida antes del final de su "año de beneficio" y el pago final es para la semana acabando 24 de diciembre de 2011 o antes, se creará automáticamente una reclamación de indemnización de desempleo de emergencia (EUC) y se le enviara una carta de determinación para usted. Si usted no ha recibido una carta de determinación EUC dentro de 7 días después de que reclamó sus últimas semanas de desempleo, contáctanos al 1-800-204-2418, opción 2 para obtener asistencia.

Si se le envió un aviso de pago final para EUC nivel I, II o III se le inscribirá automáticamente en el siguiente nivel de EUC y debe ser capaz de empezar a certificar semanas no más tarde del 23 de diciembre de 2010.

La última fecha de elegibilidad para rodar al siguiente nivel es 01 de enero de 2012. Si agota EUC nivel I, nivel II, o, nivel III y el pago final es para la semana terminando el 31 de diciembre de 2011 o antes, se creará automáticamente una reclamación EUC para el siguiente nivel y se le enviará una carta de determinación. Sin embargo, debido a la expiración del plazo federal para EUC, semanas no están siendo pagadas después de 09 de junio de 2012...

Si agota EUC nivel IV y su pago final es para la semana terminando el 31 de diciembre de 2011 o antes, será elegible para los beneficios extendió del estado (EB). El 07 de enero de 2012 es la última semana que beneficios pueden ser pagables en EB.

Asimismo, si agota beneficios normales de Florida y el pago final es para la semana 31 de diciembre de 2011, será elegible por **una semana** (07 de enero de 2012) de beneficios en el programa EB. Puede solicitar estos beneficios en nuestra página web en <http://www.floridajobs.org>. Seleccione la opción de **File for Extended Benefits** bajo los enlaces de *Quick Links*.

## 7. ¿Qué información necesito para presentar mi reclamo?

- Su número de Seguridad Social correcto.
- Los nombres, direcciones y números de teléfono de todos sus empleadores para los últimos 18 meses. (Dirección de sitio o ubicación y dirección de su W2 si está disponible).
- Las fechas que trabajó y ingresos total de cada empleador. Si estaba empleado por más de un año con un empleador, sus ganancias aproximadas total con ese empleador durante un período reciente de un año.
- Ganancias de esta semana desde las 12:01 AM del domingo, si has trabajado esta semana.
- Carné de conducir o número de tarjeta de identificación del Estado, número de registro de votantes o otro tipo de identificación que puede verificar su identidad.
- El nombre y el número local de su salón de sindicato, si aplicable.
- Si no es ciudadano estadounidense, su número de registro de extranjero y la fecha de expiración de su permiso de trabajo.
- Si estabas activo en el servicio militar en los últimos 2 años, cierta información de su miembro 4, DD-214. Usted puede presentar, incluso si no tienes actualmente su miembro 4, DD-214. Nota: Ningún beneficios son pagables hasta después de su fecha de descargo oficial demostrado en el elemento 12b en tu DD-214.
- Si eras un empleado federal en los últimos dos años, su formulario SF-50 o formulario SF-8 y recibo de cheques o W-2 prueba de ingresos.
- Si desea que sus beneficios sean depositados directamente a su cuenta bancaria, necesita tener uno de sus cheques o resguardos de depósito disponibles.

## 8. Estoy teniendo problemas para presentar mi reclamo inicial. ¿Qué hago?

Reclamaciones son efectivo al comienzo de la semana en el que se presentó, entonces estarás bien mientras que reclame antes del sábado. Consulte la información siguiente para obtener información detallada.

Puede presentar una reclamación de desempleo mediante el Internet en <http://www.floridajobs.org>. La Internet está disponible 7 días a la semana, 24 horas al día. Si se completa un reclamo y es sometido, y un número de confirmación es recibido antes del sábado a medianoche, la reclamación será efectiva esa semana, normalmente el domingo que comenzó la semana. Reclamaciones presentadas el domingo serán efectivas ese día.

Nota: Puede guardar una reclamación de internet parcial al archivo de Favoritos en su computadora. Sin embargo su aplicación debe completarse dentro 72 horas y por la medianoche del sábado, hora del este, o su información se perderá y debe reiniciar la aplicación.

Reclamaciones completadas por el sábado a las 5:00 serán efectivas el domingo que comenzó esa semana.

Puede cambiar su PIN o hablar con un representante de reclamaciones llamando gratis al 1-800-204-2418. Elija el idioma y, a continuación, la opción 1 para cambiar PIN o la opción 2 para hablar con un representante de reclamaciones. Las horas de operación de UC Hotline se pueden encontrar [aquí](#).

#### **9. ¿Cuándo empieza mi reclamo o se convierte efectivo?**

Para uniformidad, aplicaciones para reclamos nuevos son establecidos para comenzar el domingo que comienza la semana en la que usted presenta su reclamación. De esta forma asegura que podrá recibir crédito para la semana. Si tenías un reclamo previo que terminó durante esa semana, o se presenta durante una semana en la que comienza un nuevo trimestre de calendario, su reclamo debe ser efectiva el primer día del nuevo trimestre, la fecha efectiva de su reclamación puede ser un día diferente del domingo.

#### **10. ¿Mi reclamo puede ser reconsiderado a la fecha que fui empleado?**

No. Por ley su reclamo es efectivo la semana en la que usted presenta su reclamación.

#### **11. ¿Qué sucede si no presento mi reclamación inmediatamente después de ser desempleado?**

- Podría calificar para menos beneficios.
- No recibirá beneficios para las semanas antes de que presentó su reclamo.

### **II. Reabriendo un reclamo Existente**

#### **1. Volví a trabajar después de que había presentado mi reclamación y ahora estoy desempleado nuevamente. ¿Cómo reabro mi reclamo?**

Si tu año de beneficio no ha terminado todavía, debe reabrir su reclamación existente. Nota: Si no ha terminado su año de beneficio y ya ha cumplido una semana de espera no tendrá que servir otra. Siga los procedimientos siguientes para abrir una solicitud nueva o existente.

Puede presentar una reclamación de desempleo mediante el Internet en <http://www.floridajobs.org>. La Internet está disponible 7 días a la semana, 24 horas al día.

La ley de Florida requiere que la fecha efectiva de su reclamación sea el domingo anterior al día que presentó la reclamación.

Puede cambiar su PIN o hablar con un representante de reclamaciones llamando gratis al 1-800-204-2418. Elija el idioma y, a continuación, la opción 1 para cambiar su PIN o la opción 2 para hablar con un representante de reclamaciones. Las horas de operación de UC Hotline se pueden encontrar [aquí](#).

Folletos de Reclamación están disponibles a través de Internet en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_claimbooklet.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_claimbooklet.html) y en los centros de One-Stop en toda la Florida. Una lista de los centros de carrera One-Stop se puede encontrar en el Internet en <http://www.floridajobs.org/onestop/onestopdir/index.htm>. Computadoras están disponibles en los centros de carrera One-Stop para que usted pueda presentar su reclamación por el Internet.

## **2. Dejé de reclamar semanas y ahora el sistema me dice que no tengo semanas para reclamar. ¿Cómo reabro mi reclamo?**

Si tu año de beneficio no ha terminado todavía, debe reabrir su reclamación existente. Nota: Si no ha terminado su año de beneficio y ya ha cumplido una semana de espera no tendrá que servir otra. Siga los procedimientos siguientes para abrir una solicitud nueva o existente.

Puede presentar una reclamación de desempleo mediante el Internet en <http://www.floridajobs.org>. La Internet está disponible 7 días a la semana, 24 horas al día.

La ley de Florida requiere que la fecha efectiva de su reclamación sea el domingo anterior al día que presento la reclamación.

Puede cambiar su PIN o hablar con un representante de reclamaciones llamando gratis al 1-800-204-2418. Elija el idioma y, a continuación, la opción 1 para cambiar su PIN o la opción 2 para hablar con un representante de reclamaciones. Las horas de operación de UC Hotline se pueden encontrar [aquí](#).

Folletos de Reclamación están disponibles a través de Internet en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_claimbooklet.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_claimbooklet.html) y en los centros de One-Stop en toda la Florida. Una lista de los centros de carrera One-Stop se puede encontrar en el Internet en <http://www.floridajobs.org/onestop/onestopdir/index.htm>. Computadoras están disponibles en los centros de carrera One-Stop para que usted pueda presentar su reclamación por el Internet.

## **3. I have a claim in another state, how do I reopen that claim?**

To reopen a claim against another state, click on the following link: <http://www.servicelocator.org/OWSLinks.asp>, and choose the appropriate state. If that state does not take claims via phone or internet from individuals living out of state, you must file your claim with Florida at <http://www.floridajobs.org>.

## RESPUESTAS DESPUÉS DE QUE MI RECLAMO ES PRESENTADO

### 1. Aplique por el internet, pero no he recibido mi número de confirmación. ¿Se proceso mi reclamo?

Tendrá que llamar al centro de atención de reclamos al 1-800-204-2418, opción 2 para determinar si su reclamo fue archivado correctamente

### 2. ¿Puedo cancelar una reclamación que acabo de presentar? ¿Si puedo, ¿qué debo hacer para que se cancele la reclamación?

Tiene un plazo de 20 días de la fecha en que se determinó su reclamo para cancelar una reclamación, mientras que no haya recibido ningún beneficio monetario.

#### **Una vez que se ha cancelado una reclamación, no se puede restituir.**

Para cancelar una reclamación, debe solicitar la cancelación por escrito o enviar una carta por fax a:

Department of Economic Opportunity  
Special Payments Unit  
P.O. Drawer 5350  
Tallahassee, FL 32314-5350  
Fax: (850) 921-3938

En su carta, debe de indicar la razón por qué desea cancelar la reclamación. La carta debe contener el número de su Seguro Social y su firma.

### 3. Cuando/Como me voy enterar si soy elegible para beneficios?

#### Elegibilidad Monetaria

Remitiremos una transcripción de su salario y una determinación alrededor de una semana después de presentar su reclamación. Le dirá si ha trabajado y ganado suficiente salario para calificar para beneficios y si lo hizo, cuáles son los montos semanales y beneficios máximos. **Una reclamación monetariamente elegible no significa necesariamente que usted es elegible para recibir beneficios (véase elegibilidad no monetaria, debajo).**

#### Elegibilidad No Monetaria

Si su reclamo es elegible monetariamente y reclama semanas, su reclamación será revisada para determinar si usted o un antiguo empleador han planteado problemas que podrían impedir ser pagado. Si hay problemas, se investigarán y determinaciones de uno o más se enviará a usted que le diga si realmente recibirá

sus beneficios. Esta determinación se emite normalmente alrededor de seis semanas desde la fecha en que se presentó su reclamación. **Debe ser elegible sobre todas las cuestiones para recibir pago.**

A continuación es una descripción general de las cuestiones que pueden afectar su reclamo:

- Fue despedido, se fue, o estás en una suspensión o ausentarse de su último empleador o otros empleadores recientes.
- Usted es un empleado de la escuela y no esta trabajando porque estás entre los términos o en vacaciones.
- Usted es incapaz o no está disponible para trabajar o para aceptar el trabajo o no está buscando trabajo o no ha podido contactar cinco empleadores posibles durante una semana de reclamación...
- Está recibiendo ingreso de algún tipo de un empleador reciente.
- Rechazó una oferta de empleo adecuado o negó una remisión desde el centro de la carrera de One-Stop para un trabajo adecuado.

En resumen, (1) la primera determinación (transcripción de salario y determinación) le dice cuánto recibirá si se cumplen los demás requisitos. (2) Una determinación(es) no monetario se emitirá a usted en forma UCB-45 y le dirá si cumple los requisitos para recibir beneficios.

#### **4. ¿Qué documentos puedo esperar recibir?**

##### **1. Determinación y Resumen de Ingresos**

Es importante que revise la información en este formulario. Al no informarnos sobre cualquier error puede provocar un exceso o un sobrepago de beneficios.

##### **2. Recordatorio Para Reclamar Semanas**

Usted recibirá una notificación informándole acerca de la fecha programada para que reclame sus semanas. Incluso si no recibe este aviso, sigue siendo necesario que reclame sus semanas como está previsto, normalmente cada dos semanas en un lunes o el martes.

#### **5. ¿Dónde puedo obtener un W-4V para completar y enviar para que los impuestos serán deducidos de mis cheques de beneficio?**

La forma W-4V, formulario de modificación de retención de impuesto está disponible a través de Internet en [www.floridajobs.org/Unemployment/ucforms.htm](http://www.floridajobs.org/Unemployment/ucforms.htm). Bajo

"Claim Forms", seleccione "DEO-UCW4T Income Tax Withholding Change Form."  
Instrucciones para rellenar el formulario están imprimido en el formulario. El formulario debe ser enviado por correo o por fax a la siguiente dirección:

Department of Economic Opportunity  
P.O. Box 5300  
Tallahassee, FL 32314-5300  
Fax: (850) 921-3865

Permita 10 diez días para que los cambios tomen efecto.

## 6. ¿Cómo puedo encontrar información específica sobre mi reclamo?

La siguiente información está disponible a través de internet o teléfono:

- Su fecha de comienzo de año de beneficio.
- La cantidad de beneficio semanal.
- El total de los créditos disponible.
- Cuando se mando su último pago y la cantidad de ese pago.
- Su balance restante.

Esta información se puede acesar por:

- Internet: <http://www.floridajobs.org>.
  - haga clic en "Claim Your Weeks".
  - seleccione su idioma.
  - introduzca su estado residente y código postal.
  - escriba su número de Seguro Social y su número de identificación Personal y haga clic en "Get Claim Information".
- Teléfono: 1-800-204-2418
  - Seleccionar le opción de idiomas
  - Seleccione la opción 1, para establecer o cambiar su número de identificación Personal o para obtener información específica de se reclamo.
  - escriba su número de Seguro Social y su número de identificación Personal
  - si no tienes tu PIN puede llamar 800 204 2418 y seleccione la opción 2 para obtener asistencia.

## 7. ¿Necesito mantener un registro de mis búsquedas de trabajo?

Sí. Reclamantes están obligados a contactar por lo menos cinco empleadores por semana y proporcionar esta información a través de Internet durante su certificación



bisemanal de beneficios. Una manera rápida y eficiente para ponerse en contacto con los empleadores es mediante el mercado de Emplea Florida a [www.employflorida.com](http://www.employflorida.com). Es un sistema donde puede buscar miles de ofertas de trabajo y solicitar trabajos. Si un reclamante no es capaz de contactar por lo menos cinco empleadores en una semana, reuniéndose con un representante en un centro de carrera One-Stop para servicios de reemplazo satisfará este requisito para esa semana.

## RESPUESTAS DE NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

### 1. ¿Cómo se establezco un número de identificación personal (PIN)?

Para configurar un número de identificación personal (PIN) debe utilizar una computadora o un toque telefónico. No le enviamos su PIN a usted. El PIN es un número de 4 dígitos de su elección. Puede utilizar cualquier combinación de números excepto cuatro ceros.

Para configurar su PIN usando el Internet:

1. Vaya a <http://www.floridajobs.org>.
2. Avanza hacia abajo, seleccione "Claim Your Weeks".
3. Seleccione su idioma.
4. Escriba su Estado residencial y código postal.
5. En el párrafo segundo, selecciona la opción subrayada "To establish or change your personal identification number (PIN), please click here."
6. A continuación, debe seguir las instrucciones de introducir su número de seguro social y un PIN de exactamente cuatro números **excepto cuatro ceros**.

Para configurar su PIN usando su teléfono de toque:

7. Llame al número gratis 1-800-204-2418.
8. Seleccione la opción de idioma 1.
9. Seleccione la opción 1 "para establecer o cambiar su número de identificación personal."

10. Escucha y siga las instrucciones para "establecer" su PIN de cuatro dígitos. Su PIN puede ser cuatro números **excepto cuatro ceros**.

## 2. ¿Qué sucede si no puedo establecer un PIN?

Debe llamar al centro de atención de reclamos gratis al 1-800-204-2418, opción 2 y pregúntale al representante que restablezca su PIN. A continuación, podrá establecer un PIN mediante Internet o un teléfono de toque.

## 3. Como Cambio mi PIN?

Para cambiar un número de identificación personal (PIN) debe utilizar una computadora o un teléfono de toque. No enviamos su PIN a usted. El PIN es un número de 4 dígitos de su elección. Puede utilizar cualquier combinación de números excepto 4 cuatro ceros.

Para configurar su PIN usando el Internet:

1. Vaya a <http://www.floridajobs.org>.
2. Avanza hacia abajo, seleccione "Claim Your Weeks".
3. Seleccione su idioma.
4. Escriba su Estado residencial y código postal.
5. En el párrafo segundo, selecciona la opción subrayada "To establish or change your personal identification number (PIN), please click here."
6. A continuación, debe seguir las instrucciones de introducir su número de seguro social y un PIN de exactamente cuatro números **excepto cuatro ceros**.

Para configurar su PIN usando su teléfono de toque:

7. Llame al número gratis 1-800-204-2418.
8. Seleccione la opción de idioma 1.
9. Seleccione la opción 1 "para establecer o cambiar su número de identificación personal."

10. Escucha y siga las instrucciones para "establecer" su PIN de cuatro dígitos. Su PIN puede ser cuatro números **excepto cuatro ceros**.

#### 4. No sé mi PIN, pero el sistema me indica que tengo uno.

Debe llamar el centro de atención de reclamos gratis al 1-800-204-2418, opción 2 y pídele al representante que restablezca su PIN. A continuación, podrá establecer un PIN mediante Internet o el teléfono.

## Sección 2: Tengo un Reclamo

### Respuestas de número personal de identificación

#### 1. ¿Como puedo establecer un número de identificación personal (PIN)?

Para establecer un número de identificación personal (PIN), debe usar una computadora o teléfono. Usted puede usar cualquier combinación de números, excepto cuatro ceros-para crear el PIN de 4 dígitos de su elección.

Para configurar su PIN a través de Internet:

- Usted puede ir a <http://www.floridajobs.org>.
- Desplácese hacia abajo, y seleccione "reclamar sus semanas".
- Seleccione "Para establecer o cambiar su número de identificación personal (PIN), por favor haga clic aquí."
- Seleccione su idioma.
- Ingrese su estado de residencia y código postal.
- Seleccione "Establecer o cambiar su número de identificación personal (PIN) por primera vez, por favor haga clic aquí."
- A continuación, siga las instrucciones para ingresar su número de Seguro Social y la creación de su PIN.

Para configurar el PIN utilizando su teléfono:

- Llame a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418.
- Seleccione su idioma.
- Elija la opción 1 - "Para establecer o cambiar su número de identificación personal"
- Escuche y segúe las instrucciones para establecer su PIN de 4 dígitos.

#### 2. ¿Qué pasa si no soy capaz de establecer un PIN?

Si usted es incapaz de establecer un PIN, llame a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y pida al representante para restablecer su PIN. A continuación, será capaz de establecer un PIN utilizando el Internet o su teléfono de tonos.

### **3. ¿Cómo puedo cambiar mi PIN?**

Para cambiar un número de identificación personal (PIN), debe usar una computadora o un teléfono. Usted puede usar cualquier combinación de números, excepto cuatro ceros-para crear el PIN de 4 dígitos de su elección.

Para cambiar el PIN a través de Internet:

- Usted puede ir a <http://www.floridajobs.org>.
- Desplácese hacia abajo, y seleccione "reclamar sus semanas".
- Seleccione "Para establecer o cambiar su número de identificación personal (PIN), por favor haga clic aquí."
- Seleccione su idioma.
- Ingrese su estado de residencia y código postal.
- Seleccione "Para cambiar su número de identificación personal (PIN), por favor haga clic aquí."
- A continuación, siga las instrucciones para ingresar su número de Seguro Social y la creación de su PIN.

Para cambiar el PIN utilizando su teléfono:

- Llame a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418.
- Seleccione su idioma.
- Elija la opción 1 - "Para establecer o cambiar su número de identificación personal"
- Escuche y segúe las instrucciones para establecer su PIN de 4 dígitos.

### **4. No sé cuál es mi PIN, pero el sistema me dice que tengo uno.**

Si no conoce su PIN, puede llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y pedir al representante para restablecer su PIN. A continuación, será capaz de restablecer su PIN a través de Internet o su teléfono.

## **TRANSCRIPCIÓN DE SALARIOS Y RESPUESTAS DE AVISO DE DETERMINACIÓN**

### **1. ¿Cuál es el propósito de la Transcripción de Salarios y la determinación?**

La transcripción de los salarios y determinación le permite saber si había suficiente trabajo y los ingresos en "empleo cubierto" para establecer una reclamación elegible

monetariamente. Las ganancias sólo se puede utilizar para determinar la elegibilidad son los obtenidos durante el período base de su reclamo. El período base es el primero de cuatro de los últimos cinco trimestres completados, determinado de acuerdo con la ley de Compensación de Desempleo de Florida en el Capítulo 443.036 (5), Estatutos de la Florida. La determinación de una lista de todos los empleadores en el período de referencia que han reportado la información de salarios y pagado impuestos de compensación por desempleo en su salario al Departamento de Ingresos.

Usted debe haber trabajado en "empleo cubierto" durante el período de referencia para ser elegible. Empleo se considera "cubierto" si el empleador paga los impuestos de compensación por desempleo para el Departamento de Ingresos o reembolsa el Fondo Fiduciario Compensación por Desempleo para los beneficios pagados. El Programa de Compensación de Desempleo es financiado en su totalidad a través de los impuestos pagados por los empleadores y los fondos federales. No hay deducciones de su sueldo para financiar este programa.

Si usted es elegible monetariamente, la cantidad de su beneficio semanal y el total de créditos disponibles también se muestran en el formulario. Si usted no es elegible monetariamente, una de las casetas "no elegibles" serán seleccionados para informarle de la razón que usted no es elegible.

Tenga en cuenta que si usted ha sido declarado elegible, que no significa necesariamente que los beneficios pueden ser pagados, sino que sólo significa que había suficiente trabajo y los ingresos en el período base para establecer un reclamo. La razón de la separación de su pasado o, posiblemente, al lado del último empleador debe ser investigado para determinar si se separa de la empresa en virtud de no descalificar a las condiciones (por ejemplo, mala conducta, renuncia voluntaria, etc.) Otras condiciones de elegibilidad se deben cumplir para recibir los beneficios. Algunos de los requisitos de elegibilidad se enumeran en la sección PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN de las Preguntas Frecuentes (Frequently Asked Questions).

## **2. ¿Cómo es la cantidad de beneficios semanales y un máximo de créditos disponibles calculados?**

### **Cálculo de la cuantía del beneficio semanal:**

Para calcular la cantidad de beneficios semanales, se utiliza el trimestre en el \*período base con los mayores ingresos y las ganancias se dividen por 26 (número máximo de semanas disponibles para los beneficios regulares del estado). Este número es la cantidad de su beneficio semanal. El monto mínimo del beneficio semanal es de \$ 32 y la cantidad máxima de beneficios semanales es de \$ 275.

### **El cálculo del número de semanas de beneficios:**

Para calcular el número de semanas de beneficios, se divide el número máximo de créditos disponibles por la cantidad de beneficios semanales. Esta cifra será el número de semanas en que usted puede pagar. **El número máximo de semanas un cliente puede recibir los beneficios regulares del estado de Florida es de 26 semanas.**

Nota: Si Extensión de Beneficios están disponibles, usted puede tener derecho a semanas adicionales de beneficios.

\* Para establecer un reclamo de compensación por desempleo monetariamente elegible, una persona debe haber trabajado y ganado los salarios durante el período base.

El período base es el primero de cuatro trimestres de los últimos cinco trimestres completados antes de presentar el reclamo. El período de base cambia cada tres meses al comienzo de cada trimestre a partir de Enero, Abril, Julio y Octubre.

Por ejemplo, los reclamos presentados durante Abril, Mayo y Junio de 2010, el período de referencia es 01 de Enero 2009 al 31 de Diciembre de 2009.

Gráfico del Base Período									
Año Precedente		Año Anterior				Año Actual			
Año Anterior									
July	Oct.	Jan.	April	July	Oct.	Jan.	April	July	Oct.
Aug.	Nov.	Feb.	May	Aug.	Nov.	Feb.	May	Aug.	Nov.
Sept.	Dec.	March	June	Sept.	Dec.	March	June	Sept.	Dec.
		Base Periodo (Oct. 1 - Sept. 30)			Lag quarter	Claim Filed			
		Base Periodo (Jan. 1 - Dec. 31)				Lag quarter	Claim Filed		
		Base Periodo (Apr. 1 - Mar. 31)				Lag quarter	Claim Filed		

**3. No entiendo la transcripción de los salarios como el bloque de "No hay créditos salariales, créditos insuficientes los salarios o de otra índole" caja ha sido "X"**

Si una de estas casillas en "no elegibles" en la Transcripción de Salarios y la determinación tiene una "X" en ella, entonces la Departamento ha determinado que usted no tiene suficiente trabajo y / o ingresos en el "empleo cubierto" en la Florida durante el período base para establecer una reclamación elegible monetariamente. Si usted tiene pruebas de que los ingresos reportados son incorrectos, las instrucciones para la presentación de una solicitud de reconsideración o apelación se proporcionan en el reverso de la transcripción de los salarios.

**4. Tengo algunas preguntas sobre la transcripción de salarios. ¿Quién puede proporcionar respuestas a mis preguntas?**

Puede llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y un representante de servicio al cliente estará encantado de ayudarle.

**5. ¿Cómo presento una solicitud de reconsideración si la información en el certificado de salarios no es correcta?**

Las instrucciones para solicitar una reconsideración o presentar una apelación ante la Transcripción de Salarios y la determinación son en el reverso del formulario. También puede llamar a la línea telefónica de Compensación por Desempleo gratuita al 1-800-204-2418, opción 2 para asistencia con la solicitud de reconsideración.

**6. Mi transcripción de salario demuestra que soy elegible para recibir beneficios, pero no he recibido ningún beneficio.**

A continuación se presentan algunas de las razones por las que no hayan recibido beneficios:

- Su reclamo puede estar esperando una determinación o que hayan sido descalificados en cuestiones no monetarias, como el alta de su trabajo debido a la mala conducta, de forma voluntaria, etc.
- No se han cobrado su semana. Para reclamar sus semanas, por favor visite <http://www.floridajobs.org>.
- Su dirección o su información de depósito directo son incorrectas.
- Que reportó un ingreso que fue igual o superior a la cantidad de su beneficio semanal.
- La semana en cuestión es la semana de espera.
- Cuando afirmé la semana (s) indico que había una separación de trabajo, rechazó una oferta de trabajo, o no estaba disponible o no busco trabajo.

Para obtener ayuda, por favor llame al 1-800-204-2418, opción 2 para hablar con un representante de servicio al cliente.

## **RESPUESTAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMANAS**

**1. ¿Cómo y cuándo estoy obligado a certificar mi semana?**

Después de presentar su reclamación inicial, usted debe certificar para los beneficios cada dos semanas por el internet en la página <http://www.floridajobs.org> .

Se le enviará una notificación inicial le informa de la fecha prevista para certificar semanas. Usted debe certificar sus beneficios dentro de 14 días de esa fecha. La falta de certificación dentro de 14 días se traducirá en un retraso y posiblemente la negación de sus beneficios.

En general, si su número de seguro social termina en un número par, está programado para reclamar los lunes, y si su número de seguro social termina en un número impar, está programado para reclamar los días martes.

Después de reclamar sus semanas, el sistema le proporcionará la fecha siguiente de reclamar sus semanas. Tome nota de la fecha de presentación de informes al lado



para que no pierda su informe. Si reporta su reclamo tarde, los beneficios pueden ser negados.

Nota: Usted debe certificar para sus semanas de desempleo por Internet antes de que los pagos se pueden hacer.

## 2. ¿Qué es una semana de espera?

En general, la primera semana de su reclamo es la semana es necesario, espera sin pago. Usted sólo tendrá una semana de espera para cada año de beneficios.

## 3. ¿Qué ingreso debo informar al certificar mi semana?

Usted debe reportar las siguientes formas de ingreso en la certificación de beneficios:

- Todos los ingresos brutos - Los ingresos brutos son los ingresos totales obtenidos antes de cualquier deducción. Para calcular los ingresos brutos (con excepción de las comisiones) se multiplican las horas trabajadas por el salario por hora. Si usted es asalariado, dividir el salario anual en un 52 por su salario semanal. Los ingresos deben ser reportados en la semana se han ganado.
- Ingreso del Trabajo - El ingreso del trabajo es pagos derivadas del trabajo, el trabajo profesional o por cuenta propia. Los ingresos brutos deben ser reportados en la semana que se gana,
  - El ingreso del trabajo no se deriva de:
    - El capital invertido titularidad de propiedad
    - Los ingresos de seguros
- 401K
- Jubilación, que no sean de la Seguridad Social.
- Pago retroactivo - si estos ingresos no fueron reportados cuando el trabajo se llevó a cabo, por favor llame a la Compensación por Desempleo línea telefónica gratuita al 1-800-204-2418, opción 2, y el representante de servicio al cliente le asistirá.
- Bono o el pago de incentivos - Llame a la Asistencia Reclamos al número gratuito 1-800-204-2418, opción 2, y el representante de servicio al cliente le ayudará.
- Trabajo Informal - Informe de los ingresos brutos en la semana en la que se hizo el trabajo.
- Comisión - Estos ingresos deben ser reportados en la semana en que se han ganado, siempre que sea posible. Si esto no es posible, el informe de los ingresos cuando se reciben.
- Paga de vacaciones - Informe de la semana el día festivo cae.
- Pago de Reserva Militar o Guardia Nacional - Informe de los ingresos brutos en la semana en la que se hizo el trabajo.

- Ejemplo: Usted ha trabajado a partir del viernes a domingo, ganando \$ 100 por día para un total de \$ 300. Informe \$ 200 dólares ganados para el viernes y el sábado en una semana y \$ 100 en la semana que viene para el domingo.
- Trabajadores Electorales - Informe de los ingresos brutos en la semana en la que se hizo el trabajo.
- Residuos - Informe de las ganancias en la semana en que los reciba.
- Trabajo por cuenta propia - Informe de los ingresos brutos en la semana en la que se hizo el trabajo.
- Formación pago o estipendio - Informe de los ingresos brutos en la semana en que se llevó a cabo la formación.
- Los desembolsos de Trabajo y Estudio Programa de Becas - Informe de los ingresos brutos en la semana en la que se realiza el trabajo.

Nota: semana de desempleo son de domingo a sábado.

#### **4. Me he mudado desde la última certificación de mi reclamo. ¿Cómo puedo cambiar mi dirección?**

Usted puede cambiar su dirección cuando usted certifica para su semana. La dirección será cambiada de inmediato en sus reclamaciones.

También puede cambiar su dirección a través del teléfono. Por favor llame a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y un representante verificará su identidad y luego cambia de dirección. A continuación, puede certificar de semana en el Internet en <http://www.floridajobs.org>.

Nota: Al reclamar sus semanas en la Internet en <http://www.floridajobs.org>, se le preguntó si su dirección ha cambiado desde el día que último informo. Si su dirección ha sido cambiada por un representante, **NO** responda "sí" a esa pregunta. Si su respuesta es "sí", el pago se puede retrasar hasta que hable con un representante.

#### **5. Estoy trabajando a tiempo parcial. ¿Cómo puedo informar mis ganancias?**

Una semana de reclamo de compensación por desempleo empieza el domingo y termina el sábado. **Los ingresos deben ser reportados en la semana ganados del reclamo, aún si no han sido pagados.** Usted debe reportar sus ingresos brutos totales antes de las deducciones. A tiempo parcial los ingresos, más de \$ 58, se deducirá de la cantidad de su beneficio semanal. Los ingresos menos de \$ 58 no tendrán ningún efecto sobre la cantidad de su beneficio semanal. Si sus ingresos brutos de un semana de reclamo es igual o mayor que la cantidad de su beneficio semanal, los beneficios de compensación por desempleo no se pagan a usted por esa semana. No perder estos beneficios. Estos beneficios se mantendrán en sus créditos disponibles.

#### **6. He vuelto a trabajar a tiempo completo. ¿Cómo puedo reportar esta información?**

Esta información debe ser reportada al reclamar sus semanas. Si usted comenzó a trabajar durante la semana (s) que está reclamando que debe responder "sí" a la pregunta, "¿usted trabaja o tiene ingresos durante la semana?" **Usted debe reportar sus ingresos brutos en la semana en que ganó el dinero, incluso si no han sido pagados.**

Si la fecha en que comenzó a trabajar fue después de la última semana para que se le pagaran beneficios, usted debe dejar de certificar para los beneficios. Cuando deje de certificación de semanas, su reclamo se pondrá automáticamente en un estado inactivo.

Además, todos los empleadores de la Florida están obligados a informar "nuevos empleados" a la Ejecución de la Manutención Infantil (CSE) Programa del Departamento de Ingresos. Ya que esta información también podría afectar la elegibilidad para beneficios de desempleo, CSE comparte esta información con nuestra Departamento. Esta información se cruza emparejada con los números de Seguro Social en nuestro sistema de desempleo. Si hay una coincidencia, su reclamo será marcado para suspender los pagos. También se pondrá en contacto con respecto a cualquier semana que se dice después de la "nueva contratación" fecha proporcionada por el empleador.

Si usted ha recibido beneficios de compensación por desempleo durante semanas que estaban empleados, la determinación del pago en exceso será enviado a usted y usted tendrá que reembolsar al Fondo Fiduciario de Compensación por Desempleo de los beneficios para los que no tenían derecho.

**7. Estoy a la espera de una determinación que debe hacerse en mi reclamación o que estaba descalificado para recibir beneficios, pero ha presentado una apelación. ¿Por qué tengo que seguir para reclamar mis semanas de desempleo?**

Si usted está desempleado, tiene que seguir reclamando semanas como estaba previsto, mientras que la determinación o recurso de apelación pendiente. Sólo semanas elegibles que hayan sido reclamados en la fecha prevista se pueden pagar si la decisión de la determinación o apelación es en su favor.

**8. No puedo certificar mi semana porque el sistema está inactivo o no funciona correctamente. ¿Qué debo hacer?**

El sistema es inoperable, pero rara vez puede ser muy concurrida a veces, sobre todo el lunes y el martes, cuando los clientes se han programado para reclamar semanas. Si tiene dificultad para reclamar sus semanas en esos días, por favor intente de nuevo más tarde. Que son capaces de reclamar sus semanas dentro de los 14 días de su fecha programada.

El sistema de Internet por lo general está disponible de lunes a sábado, de 6:30 am a 8:00 pm, y domingo 6:30 am a 6:00 pm de lunes a viernes, de 6:30 am a 8:00

pm. Si hay un problema con el sistema, estamos conscientes de ello de inmediato y estaremos trabajando en la solución.

#### **9. El sistema me dice que no tengo ninguna semana para la cual necesito certificar. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Hay varias razones posibles que el sistema puede decirle que usted no tiene ninguna semana disponible para reclamar. A continuación se presentan algunos ejemplos:

1. Usted ya tiene la certificación de su semana.
2. Que haya agotado todos sus beneficios.
3. No reclamó la semana dentro de los 14 días de la última fecha del informe programado.
4. Informó que estaba programado para regresar a trabajar y que está tratando de reclamar sus semanas después de esa fecha. Si ya no están trabajando, presente una solicitud inicial a través de Internet para reiniciar semanas.

Si usted piensa que usted debe tener a disposición de semana reclamación, llame a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y un representante de servicio al cliente le asistirá.

#### **10. ¿Qué pasa si no puedo reclamar mi semana en la fecha prevista?**

Usted tendrá hasta 14 días a partir de la fecha programada para reclamar sus semanas. Sin embargo, las semanas elegibles no serán pagadas hasta que reclame sus semanas. El sistema de Internet o semanas reclamo es por lo general de lunes a sábado, de 6:30 am a 8:00 pm, y domingo 6:30 am a 6:00 pm. Si usted no puede reclamar dentro de 14 días, llame a la Compensación por Desempleo línea telefónica gratuita al 1-800-204-2418, opción 2.

## **RESPUESTAS DE PAGOS**

#### **1. No he recibido ningún pago de beneficios. ¿Cómo puedo comprobar el estado de mi solicitud?**

Usted puede llamar a línea telefónica gratuita de la Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2, y el representante de servicio al cliente le permitirá conocer el estado de su reclamo.

#### **2. ¿Por qué mi primer pago ere por sólo una semana?**

Cada vez que certificar para los beneficios, comunicara por dos semanas. En general, la primera semana de su reclamación es una semana de espera sin pago, la siguiente semana es la semana de pagar en primer lugar. Una semana de espera debe ser entregada por cada año de beneficios.

### **3. Yo estaba recibiendo beneficios y se han detenido. ¿Cómo puedo averiguar por qué mis beneficios han sido suspendidos?**

Usted puede llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2, y el representante de servicio al cliente le hará saber por qué sus beneficios han sido suspendidos o han terminado.

### **4. Yo certifica por dos semanas de desempleo, pero el pago que recibí fue sólo por una semana.**

Hay varias razones posibles que podrían causar un pago a ser sólo para una semana. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Semana de espera - En general, la primera semana de su reclamación es una semana de espera sin pago.
- Gano mucho en una semana - Si sus ingresos brutos de un semana de reclamo es igual o mayor que la cantidad de su beneficio semanal, no los beneficios de compensación por desempleo se paga a usted por esa semana. Usted no pierde los beneficios, los beneficios no son pagados por esa semana y se mantienen como los créditos disponibles.
- Pagos divididos - Usted puede recibir pagos por separado si usted reclama una semana antes de comenzar a procesar los pagos y la segunda semana después de los pagos empezaron a procesar. Normalmente, el procesamiento de pagos comienza a las 1:00 pm. Puede comprobar la fecha en que su último pago se procesan a través de <http://www.floridajobs.org> o 1-800-204-2418, opción 1.
- Beneficios agotados- Sus créditos disponibles pueden haber sido sólo lo suficiente para una semana adicional de beneficios.
- Reclamo de transición - Su año de beneficio puede haber terminado después de la primera semana de pagos. La Departamento automáticamente presentar una nueva reclamación en su nombre para determinar su elegibilidad continua para los beneficios. Un año de beneficios termina un año a partir de la fecha en que comenzó su año de beneficios.
- Sólo reclamado una semana - la segunda semana no ha procesado correctamente. Usted puede comprobar para ver si la segunda semana no fue procesado por tratar de certificar para la semana. Si el sistema automatizado indica que no hay semanas disponibles, por lo general indica que todas las semanas se procesaron correctamente. Si no es así, certificar la segunda semana.

Si sólo recibe una semana de pago y tiene preguntas acerca de su reclamo, por favor llame a la línea de Compensación por Desempleo llamando gratis al 1-800-204-2418, opción 2. Un representante de servicio al cliente le puede ayudar. También puede comprobar el estado de su reclamo en <http://www.floridajobs.org>.

### **5. ¿Cómo puedo cambiar mi forma de pago?**

Los pagos pueden ser emitidos por depósito en su cuenta de tarjeta de débito Visa ® de la Florida o por depósito directo a su cuenta bancaria.

- La información de tarjetas de débito Florida Visa ® recibidas con el fin de configurar la cuenta se ha verificado, y una vez verificada su tarjeta Visa ® de la Florida de débito se le enviará por correo. Para obtener más información, vaya a [http://www.floridajobs.org/unemployment/UC\\_faqs\\_debitcard.htm](http://www.floridajobs.org/unemployment/UC_faqs_debitcard.htm) .
- Información de la cuenta bancaria proporcionada para establecer el depósito directo o para cambiar la información de la cuenta bancaria proporcionada anteriormente se verifica a través del sistema bancario antes de emitir los pagos por depósito directo.
- La opción "Reclamar sus Semanas" en el sitio Internet de desempleo, <http://www.floridajobs.org> , le permitirá establecer, cambiar o cancelar el pago de tarjeta de débito o depósito directo en el horario de 6:30 am y las 8:00 pm de lunes a sábado, y domingo 6:30 am a 6:00 pm. Para evitar que los pagos de ser emitido por un método incorrecto o una cuenta de banco incorrecta, las actualizaciones de forma de pago deben hacerse antes de las próximas semanas se reclaman.

#### **6. El monto de mi pago de beneficios no es correcto. ¿Cómo puedo obtener información adicional acerca de mi pago?**

Esto puede ocurrir por varias razones. A continuación se presentan ejemplos:

- Usted nos ha instruido a retener una porción de su beneficio semanal para los ingresos personales. Si es así, el dinero retenido se ha transmitido en su nombre para el Servicio de Impuestos Internos.
- Los beneficios están siendo interceptados por el Programa de Sustento de Menores para aplicar a su obligación de manutención infantil.
- Los beneficios se aplican para compensar un pago en exceso de un pago que se realizó previamente un error.
- Una nueva determinación de su período de empleo de base se ha hecho y su derecho monetario se ha reducido.

Usted puede llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y un representante de servicio al cliente le explicará la cantidad de su pago de beneficios.

### **Varias Respuestas Preguntas**

#### **1. ¿Puedo cancelar una afirmación que acabo de presentar? Si es así, ¿qué debo hacer para solicitar que la reclamación se cancelará?**

Usted puede cancelar una reclamación dentro de 20 días de la fecha en que su reclamación se determinó, como aparece en la transcripción de Salarios y la determinación, y siempre y cuando no haya efectuado el pago en su reclamo.

**Una vez que una demanda ha sido cancelada, no puede ser reintegrado.**

Para cancelar el reclamo, usted debe solicitar la cancelación por escrito o por fax a:

Department of Economic Opportunity  
Special Payments Unit  
P.O. Drawer 5350  
Tallahassee, FL 32314-5350  
Fax: (850) 921-3938

En su carta, usted debe indicar la razón por la que desea cancelar la solicitud. La carta debe incluir su número de seguro social y su firma.

**2. ¿Dónde puedo obtener el formulario W-4V para completar y presentar a fin de que las retenciones se deducirá de los pagos de mi beneficio?**

El Formulario W-4V, Retención de Impuesto sobre la Renta Formulario de Cambio está disponible a través de Internet en [www.floridajobs.org/Unemployment/ucforms.htm](http://www.floridajobs.org/Unemployment/ucforms.htm) . En "Hojas de Reclamaciones", seleccione "DEO-UCW4T Impuesto sobre la Renta Retención Formulario de Cambio." Instrucciones para completar el formulario se imprime en el formulario. El formulario completo debe enviarse por correo o por fax a la siguiente dirección:

Department of Economic Opportunity  
P.O. Box 5300  
Tallahassee, FL 32314-5300  
Fax: (850) 921-3865

Por favor permita 10 días hábiles para que los cambios surtan efecto.

**3. ¿Cómo puedo encontrar información específica acerca de mi reclamo?**

La siguiente información está disponible por teléfono o por internet:

- La fecha a partir de año de sus beneficios.
- La cantidad de su beneficio semanal.
- Su total de créditos disponibles.
- Cuando su último pago y el monto de ese pago.
- El saldo restante.

Para acceder a esta información:

- Internet: <http://www.floridajobs.org>.
  - Haga clic en "un reclamo de semanas".
  - Seleccione la opción de idioma.

- Ingrese su estado de residencia y código postal.
- Ingrese su Número de Seguro Social y su número de identificación personal (PIN) y haga clic en 'Obtener información de daños y perjuicios '.
- Teléfono: 1-800-204-2418
  - Seleccione la opción de idioma.
  - Seleccionar, para establecer o cambiar su número de identificación personal o información de demanda específica"
  - Seleccione Información del Reclamo
  - Seleccione la opción 1 para "Información de reclamo específico"
  - Ingrese su Número de Seguro Social y su número de identificación personal.

#### **4. ¿Estoy obligado a llevar un registro de búsqueda de trabajo?**

Sí. Usted está obligado a llevar un registro de sus contactos de búsqueda de trabajo mientras recibe los beneficios de compensación por desempleo. Efectivo Agosto 1, 2011 se le pide una vez por semana para hacer contacto con cinco posibles empleadores y proporcionar esta información a través de Internet durante sus dos semanas de certificación para los beneficios. Si no son capaces de hacer por lo menos cinco contactos con empleadores en una semana, una reunión con un representante de su Centro local de One-Stop Career para servicios de reemplazo puede satisfacer este requisito para esa semana.

#### **5. Manutención de los Hijos es deducido de las Prestaciones Por desempleo.**

La Department of Economic Opportunity no controla la interceptación de los beneficios para el cumplimiento de manutención de niños. Todas las deducciones de manutención de su beneficio semanal y / o cualquier cambio de la cantidad interceptada debe ser autorizado por la Unidad de Cumplimiento de Manutención (CSE) del Departamento de Rentas de Florida. Si las solicitudes de CSE que la pensión sea retenido de sus beneficios de desempleo, una Notificación de Retención de Manutención de Menores será enviada a usted. Usted tendrá 20 días a partir de la fecha de envío de la notificación para presentar un recurso de apelación, si está en desacuerdo con la determinación. Sin embargo, tendrá que ponerse en contacto con el CSE de inmediato, ya que debe ser capaz de resolver el problema.

#### **6. Empleadores reportan nuevos puestos de trabajo a la compensación por desempleo.**

Todos los empleadores de la Florida están obligados a informar "las nuevas contrataciones" a la Ejecución de la Manutención Infantil (CSE) Programa del Departamento de Ingresos. Ya que esta información podría afectar la elegibilidad para beneficios de desempleo, las acciones de CSE de esta información con nuestra Departamento autorizadas por la ley. Es entonces pruebas de compatibilidad con los números de la Seguridad Social en nuestro sistema de desempleo. Si hay una



coincidencia, su reclamo será marcado para suspender los pagos. También se pondrá en contacto con respecto a cualquier semana que se dice después de que el "nuevo empleado" la fecha.

Si usted ha recibido beneficios de compensación por desempleo durante semanas que se empleaban, un pago en exceso se establecerá y se procederá a la devolución de la Compensación por Desempleo del Fondo Fiduciario para los beneficios para los cuales no tenían derecho.

## SECCION 3: PAGOS

### RESPUESTAS SOBRE SU PAGO

**1. No he recibido ningún pago de beneficio. ¿Cómo puedo ver el estado de mi reclamo?**

Usted puede llamar la línea directa de Indemnización de Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2, y el representante le dejar saber el estado de su reclamo.

**2. ¿Por qué mi primer pago fue solo por una semana?**

Cada vez que reclamas tus beneficios, debes de repórtate por dos semanas. Generalmente, la primera semana en tu reclamo es una semana de espera sin pago. La semana siguiente es la semana que paga. Tu reclamo toma una semana de espera sin pago cada año.

**3. Estaba recibiendo beneficios y de repente parraron. ¿Cómo puedo saber por qué fue la razón que mis beneficios estuvieron suspendió?**

Usted puede llamar a la línea directa del Seguro de Desempleo gratis al 1-800-204-2418, opción 2, y el representante le dejare saber por qué sus benéficos están suspendió o por que terminaron.

**4. Yo reclame dos semanas de desempleo, pero solamente recibí una semana de pago. ¿Por qué?**

Ay varias razones porque usted recibió el pago por solo una semana. Algunas rascones pueden ser:

- Semana de Espera – Generalmente, la primera semana es la semana de espera sin pago.

- Ganaste Demasiado en Una Semana- Si sus ingresos brutos por una semana reclamada son más grande o lo mismo que la cantidad de beneficios semanales, entonces no recibirás pago por esa semana. No perderá los beneficios, los benéficos no son pagado por esa semana y permanecen como los créditos disponibles.
- Pagos Divido - Usted puede recibir pagos separado si reclamas una semana antes que se procesen los pagos y reclama la segunda semana des pues que se procesen los pagos. Normalmente, el proceso de los pagos empieza a las 1:00 de la tarde. Usted puede verificar el día que se proceso su ultima pago visitando a <http://www.floridajobs.org> o por llamando a la Departamento al 1-800-204-2418, opción 1.
- Beneficios Agostados- Su crédito disponible pueden solo han sido suficiente para un semana adicional de beneficios.
- Reclamación De Transición – Su año de beneficio puede haber terminado después de tu primera semana de pago. La Departamento automáticamente archiva un reclamo nuevo por usted para determinar su elegibilidad de beneficios continuado. El año de beneficios acaba un año después del día que empezó sus beneficios.
- Solo Reclamo Una Semana- Su segunda semana no se ha procesado correcta. Usted puede verificar si la segunda semana no fue procesada solo con certificarte otra vez para la misma semana. Si el sistema automatizada indica que no hay semanas disponible, normalmente eso significa que todas la semanas ya estuvieron procesadas correcta. Si no, usted puede certificar la segunda semana.

Si a usted solo le llega una semana de pago y tiene preguntas sobre su reclamo, por favor llame al Departamento de Desempleo gratis al 1-800-204-2418, opción 2, y un representante te puede ayudar. Usted también puede verificar el estado de su reclame en <http://www.floridajobs.org>.

## 5. ¿Cómo puedo cambiar la forma de recibir mi pago?

Los pagos pueden ser emitidos por depósitos a la cuenta de su tarjeta de debito de Florida Visa® o por depósito directo a su cuenta bancaria.

- La información de la tarjeta de debito de Florida Visa® tiene que ser verificada para establecer una cuenta. Después de la verificación de su tarjeta de debito de Florida Visa® es cuando se enviara a usted. Para más información visita a [http://www.floridajobs.org/unemployment/UC\\_faqs\\_debitcard.htm](http://www.floridajobs.org/unemployment/UC_faqs_debitcard.htm).

- La información de su cuenta bancaria para configurar el depósito directo o para cambiar información previamente proporcionada es verificada mediante el sistema bancario antes de emitir los pagos en su cuenta.
- La opción "Reclame su Semanas" en <http://www.floridajobs.org> te deja crear, cambiar, y cancelar sus pagos hecho por tarjeta de debito o depósito directo de Lunes a Sábado a 6:30 de la mañana hasta las 8:30 de la tarde, y Domingos de 6:30 de la mañana a 6 de la tarde. Para evitar recibiendo sus pagos en una forma incorrecta o una cuenta bancaria incorrecta, su forma de pago tiene que estar actualizado por lo menos una semana antes de que usted reclame sus semanas.

#### **6. Mi pago de beneficio no tiene la cantidad correcta. ¿Cómo puedo aprender más sobre mi pago?**

Ay diferente razones porque su benefició no se pago correcto. Algunos ejemplos son:

- Usted ordeno a nosotros que le gustaría retener una parte de sus beneficios semanales para pagar los impuestos. El dinero que retenemos después se manda de tu parte al Internal Revenue Service.
- Beneficios pueden estar interceptado por el Child Support Enforcement Program y aplicado come parte de sus obligaciones a la pensión alimenticias.
- Beneficios se están aplicando para compensar por el exceso de un pago que previamente fue un error de su parte.
- Una re determinación del periodo de su base empleo se ha hecho y ha reducido su derecho monetario.

Usted puede llamar a la línea directa del Departamento de Desempleo gratis al 1-800-204-2418, opción 2 y un representante te puede explicar cuanto ay en tu pago de beneficio.

## **Sección 4: ADJUDICACION**

### **PROCESO- RESPUESTAS**

#### **1. ¿Cuál es el proceso de adjudicación?**

Cuando usted archiva su reclamo, determinamos ante de todo si usted es elegible monetariamente. Después que haya establecido un reclamo valido nuestra Departamento empieza a revisar el reclamo para determinar si tu, o tu empresario antiguo, han dado información que podría impedir la recepción de pago.

Si se plantea una cuestión (véase la lista en la siguiente pregunta), un juez revisará la información que haya proporcionado, y si se necesita información adicional, el juez te contactará. Un juez te puede contactar por teléfono, correo electrónico, o correo estadounidense. Durante la investigación usted no recibirá pago. Después que la revisión ha completado, uno o más determinaciones va ser enviado a su hogar para decirle si va recibir beneficios o no. La determinación se emita normalmente 6 semanas del día que archiva su reclamo. Usted debe estar elegible con todos los asuntos para recibir sus beneficios. Si todos los asuntos son resueltos en su favor solo podemos pagar por las semanas que usted haya reclamado cada dos semanas. Por eso es que es muy importante que usted siga reclamando sus semanas, especialmente si usted todavía sigue sin trabajo durante la investigación.

## **2. ¿Cuáles asuntos son adjudicado?**

Un asunto se define como una condición o circunstancia que podría resultar con la denegación de beneficios conformado con las disposiciones de la ley de elegibilidad y descalificación del Departamento de Desempleo. Abajo ay descripciones generales de los asuntos que podría afectar su reclamo.

- Fuiste despedido (o dispararon) de tu trabajo, saliste de tu trabajo, o estas suspendido o en excedencia de tu trabajo actual o ultimo.
- Estas empleado con una escuela y no estás trabajando porque estas entre semestres o en vacación.
- Usted es incapaz o no está disponible para trabajar, para aceptar trabajo, no estás buscando trabajo, o usted no sumito sus 5 buscas de trabajo durante esa semana de reclamo.
- Usted está en una escuela o está entrenando por un trabajo.
- Actualmente estas autónomo.
- Está recibiendo un pago de un empleado anterior.
- Se rechazo una oferta de empleo adecuado o negó una remisión desde el Centro de Carrera del One-Stop para un trabajo adecuado.
- Usted fallo participar en el Servicio de Reempleo previsto con el Centro de Carrera del One-Stop.
- Usted fallo tomar el repaso de destreza en el internet.

### **3. ¿Por qué me está contactando un juez sobre mi separación de mi empleado anterior?**

La razón porque te separaste con tu último empleado normalmente determina si usted es o no es elegible para recibir su beneficio. Si usted no trabajó por lo menos 17 veces más que tu beneficio semanal con tu último empleado, entonces la razón porque te separaste con tu empleo anterior que el último también puede afectar tu elegibilidad para recibir beneficio. El juez tiene que investigar porque te separaste con tu empleado anterior. El juez tiene que determinar si la razón porque te separaste fue debajo de condiciones que te pueden descalificar para recibir tu compensación de desempleo.

Cuando se termina la investigación, el juez va a escribir una determinación que se va a enviar a su hogar y también a su empleado anterior. Si hay múltiples determinaciones, todas tienen que ser a favor tuyo para recibir tu beneficios. Por ejemplo, si usted trabajó por 3 diferentes empleados y 2 determinaciones fueron a favor tuyo y uno no fue a favor tuyo, todo tu reclamo ya es denegado y pagos no pueden ser mandados hasta que la descalificación se remueve.

Nota: Solamente va a ser contactado si el juez necesita información adicional de la información que puso cuando archivó su reclamo. Por favor entienda que el proceso de adjudicación toma de 2 a 6 semanas desde el tiempo que el asunto empieza hasta el tiempo que una determinación es pasada.

### **4. ¿Si no estoy acuerdo con la determinación de un juez, como puedo apelar?**

Usted puede pedir por una apelación cuando usted no está de acuerdo con una determinación. Si la determinación no resulta en la negación de sus beneficios usted no puede aplicar por una apelación. Una apelación tiene que ser archivada antes de 20 días calendario después de el día que enseña el Aviso de Determinación.

Instrucciones para archivar una apelación están incluidas en sección 4 debajo del Derecho de Apelar adentro del Aviso de Determinación. Las direcciones también están en el libro de Unemployment Compensation Program (Claims Book) que se puede encontrar en el website de DEO en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_claimbooklet.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_claimbooklet.html) y en el website de DEO Internet en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_appeals\\_default.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_appeals_default.html). Usted tiene que llenar ese formulario y entregar la apelación usando el Internet o usted puede pedir una apelación escrita.

Si usted archiva una apelación sobre el Internet, siga las instrucciones y entregue el formulario completado. El número de confirmación que usted recibe al final del proceso es para que usted lo guarde para tener como prueba de su competición. Si usted pide una apelación escrita, usted tiene que enviar o mandar por fax tu apelación a la dirección o número de fax escrito abajo. Asegúrese que usted incluye

su nombre con los ultimo 4 números de su Numero Social y un comentario que dice porque usted cree que la determinación de su reclamo fue incorrecta. Envía apelaciones escritas a:

Las Oficinas de Apelación  
MSC 347, Caldwell Building  
107 East Madison Street  
Tallahassee, Fl 32399-4143  
Fax: 850-921-3524

En este momento la Departamento no acepta apelaciones por el teléfono o por correo electrónico. Cuando usted archive la apelación, todavía tiene que reclamar sus semanas de desempleo normalmente y continua entregando sus 5 buscas de trabajo semanales.

## SECCION 5: APPELACIONES

### RESPUESTAS SOBRE PRESENTANDO UNA APPELACION

#### 1. ¿Cómo apelo una determinación de desempleo?

Sólo reclamantes y empresarios que han sido afectados por la determinación de la Departamento tienen derecho a presentar una apelación. Si eres un reclamante y has recibido un aviso de que se le negó beneficios, o si usted es un empresario y ha recibido una determinación de que un ex empleado es elegible para los beneficios o su cuenta de impuestos se ve afectada por la reclamación, podrá presentar una apelación siguiendo las indicaciones de nuestro website en [https://iap.floridajobs.org/IAP\\_INTER/process.asp](https://iap.floridajobs.org/IAP_INTER/process.asp). El número de confirmación que aparece al final del proceso será su prueba de presentación. Otros métodos de presentación incluyen escribiendo la apelación en una carta o en el formulario *Notice of Appeal* previsto en inglés, español y Creole en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_appeals\\_default.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_appeals_default.html). Incluye el Nombre del reclamante y los cuatro últimos dígitos del número de Seguro Social y una breve declaración sobre por qué crees que la determinación es incorrecta. Manda apelaciones escritas a:

Office of Appeals - MSC 347  
107 E Madison Street  
Tallahassee, FL 32399-4143

En lugar de enviar por el correo, puede enviar por fax la apelación al (850) 921-3524. Te animamos que presentes tu apelación en nuestro website seguro porque los recibimos inmediatamente y su información está segura. No aceptamos

apelaciones presentadas por teléfono o correo electrónico para ayudarlo a protegerse contra el robo de identidad.

## **2. ¿Cuánto tiempo tengo para presentar una apelación?**

Una apelación debe ser presentada dentro de 20 días después de la fecha de envío que se muestra en la determinación que ha recibido. Si el día 20 es un sábado, domingo, vacación legal o otro día cuando está cerrada la Oficina de correos, el período de presentación se extiende hasta el siguiente día laborable. Si presentado en el sitio Web de la Departamento, se considerará la fecha de presentación a la fecha indicada en la hoja de confirmación. Si presentado por correo, se considerará la fecha de presentación a la fecha colocada por el Servicio Postal. Si se presento por fax o por un servicio de entrega diferente al USPS, la fecha de recepción en la Oficina de Apelaciones será la fecha de presentación.

## **3. Can I see the status of my appeal on the DEO web site? ¿Puedo ver el estado de mi apelación en el website de DEO?**

Sí. Si presentó su apelación en el website, el estado del caso estará disponible en el el día siguiente en [https://iap.floridajobs.org/IAP\\_INTER/process.asp](https://iap.floridajobs.org/IAP_INTER/process.asp). Después de leer las opciones disponibles en la primera página, haga clic en continuar, a continuación, seleccione *Check Status of a Case* y siga las instrucciones. Si usted presentó su apelación por correo o por fax, el estado de su caso normalmente estará disponible en línea una semana más tarde.

## **4. ¿Qué sucede después que presento una apelación?**

Se programará una audiencia telefónica. Todas las partes involucradas en la determinación (reclamante y empresario), será notificado de la fecha de audiencia y tiempo y tendrán la oportunidad de participar en la llamada de Conferencia. Un folleto de información sobre Apelaciones encerrado con el *aviso de la audiencia de teléfono* le dirá cómo prepararse para la audiencia de teléfono. Después de la audiencia, el árbitro de Apelaciones preparará una decisión escrita por correo.

## **RESPUESTAS SOBRE LA AUDENCIA**

### **1. ¿Cuándo se programará la cita para mi audiencia?**

La Oficina de Apelaciones programa audiencias en el orden que se reciben. Cuando el número de desempleados esta alto, puede tomar un par de semanas para que se programe una audiencia. Hacemos todo lo posible para resolver cada caso dentro de 45 días después de recibir la apelación.

### **2. ¿Podre obtener una copia del archivo de mi caso?**

Una copia de los documentos disponibles al árbitro de Apelaciones serán incluidos con el aviso de la audiencia. Revisa y tenga estos documentos con usted durante la audiencia. Si desea que otros documentos sean examinados, debe de enviar una copia al árbitro de Apelaciones y a todas las direcciones que aparecen en el aviso de audiencia de teléfono, incluso si previamente proporciono los documentos.

### 3. ¿Cómo doy mi número de teléfono para la audiencia?

El árbitro de Apelaciones lo llamará al número telefónico que aparece en la notificación de audiencia. Si desea ser llamado a un número diferente para la audiencia, puede proporcionar el número por Internet en [https://iap.floridajobs.org/IAP\\_INTER/process.asp](https://iap.floridajobs.org/IAP_INTER/process.asp) o notifica al oficinista cuyo nombre, dirección y número de teléfono aparece en el aviso de la audiencia.

### 4. ¿Es importante participar en la audiencia?

SÍ! Si no aparece y participa en la audiencia, eso podría tener consecuencias negativas. Si sólo un lado aparece en la audiencia, el árbitro de Apelaciones escuchará sólo la evidencia presentada por ese lado. Esto podría afectar significativamente el resultado para los individuos que no participan. Si el reclamante pierde, se le negará beneficios y el reclamante debe reembolsar beneficios recibidos. Si pierde el empresario, impuesto del empleador puede verse afectado negativamente para los próximos tres años. Los empleadores reembolsables que pierden un caso deben reembolsar el Fondo de seguro de desempleo para las prestaciones pagadas al demandante involucrado.

### 5. ¿Puedo solicitar un aplazamiento?

Puede solicitar un aplazamiento si hay una razón por qué usted no puede participar en la cita programada. La solicitud puede ser hecha por escrito antes de la audiencia o durante la audiencia. Incluye la razón por la cual no puede participar y qué, si los hay, los intentos hechos en reorganizar la cita para que pueda participar. El árbitro le permitirá saber si la solicitud es concedida. Si no recibe una respuesta, **asume que la solicitud fue negada**. Estate disponible para la audiencia y dispuesto a presentar su caso.

### 6. ¿Qué sucede si no participo?

Si presentó la apelación y no participa, su caso será despedido. Si la parte que presentó la apelación participa, se tendrá una audiencia. La decisión se basará en las pruebas presentadas. Si usted no participa, no se considerará su información.

### 7. ¿Cuánto tiempo durara la audiencia?



La mayoría de las audiencias terminan en menos de una hora; Sin embargo, las audiencias con cuestiones complejas o varios testigos pueden durar más tiempo.

#### **8. ¿Voy a tener una oportunidad para decir mi lado de la historia?**

Sí. El árbitro de Apelaciones le hará preguntas sobre el tema y le dará una oportunidad para agregar sus propios comentarios y pruebas.

#### **9. ¿Por qué se graba la audiencia?**

Hay más derechos de apelación si un partido está en desacuerdo con la decisión del árbitro. Si se presenta una segunda apelación, la Comisión de apelación de desempleo necesita la grabación de la audiencia para su revisión.

#### **10. ¿Por qué se programó una audiencia?**

Una audiencia fue programada porque una determinación de la Departamento fue apelada. Participar en la audiencia es importante, incluso si la otra parte presentó la apelación.

#### **11. ¿Por qué es importante esta audiencia?**

La decisión de esta audiencia reemplazará la determinación que fue apelada. Solo una audiencia es proporcionado por la ley. Para proteger sus derechos, deben participar incluso si la otra parte presentó la apelación. Si no puede atender como previsto, inmediatamente siga las instrucciones en la pregunta 5 para solicitar una reprogramación. Si no, podría recibir una decisión desfavorable.

Un reclamante que recibe una decisión desfavorable tendrá que devolver los beneficios que no deberían haber sido pagados. Un empleador que recibe una decisión desfavorable puede recibir cargos de beneficio que aumentan la tasa de impuesto del empleador o exigen el reembolso al Fondo Fiduciario. Estate dispuesto a presentar pruebas sobre todas las cuestiones enumeradas en el aviso de la audiencia. La decisión se basará únicamente en la evidencia presentada en la audiencia. Un segundo nivel de apelación existe, pero incluye sólo una revisión del registro existente, no una nueva audiencia.

#### **12. Cuáles son mis derechos durante las audiencia?**

Usted tiene el derecho de:

- Testificar por sí mismo;
- Presentar documentos y otras pruebas;

- Interrogar a sus propios testigos;
- Interrogar a testigos de la parte contraria;
- Examinar y oponerse a las pruebas presentadas;
- Explicar o refutar la evidencia presentada;
- Hacer una declaración de cierre al final de la audiencia.

### **13. ¿Cuáles son los procedimientos de la audiencia?**

El árbitro de Apelaciones asignado al caso:

- Registrar electrónicamente la audiencia.
- Explicar las cuestiones, objeto de la audiencia, el orden de testimonio y otros procedimientos;
- Identificar la determinación sobre la apelación y dar a conocer el contenido del caso
- Colocar todos los testigos bajo juramento o afirmación;
- Hacer Preguntas a las diferentes partes y testigos para obtener los hechos;
- Ayudar a las partes durante que interrogan a los testigos;
- Determinar si testimonios y documentos que se ofrecen deben ser recibidos y considerados.

### **14. ¿Qué arreglos tengo que hacer para tener testigos?**

Contacta y pídele al testigo que declare. El mejor testigo es alguien que estuvo presente y tiene conocimiento personal de los hechos. Un testigo que estuvo presente en un evento es mucho mejor que uno que se entero por otra persona. Si es posible, usted y su testigo(os) deben estar en el mismo lugar para la audiencia. Si un testigo no puede estar en el mismo lugar y tiene que ser contactado a un número de teléfono diferente, proporciona el nombre del testigo y número de teléfono con al Secretario adjunto cuyo nombre y número de teléfono aparecen en el aviso de la audiencia. Instruye al testigo que esté disponible en el momento de la audiencia y que permanezca disponible hasta que sea despedido por usted o el árbitro del apelación. El árbitro no puede llamar a sus testigos antes o después de la audiencia, solamente durante la audiencia, para que todas las Partes escuchen lo que el testigo tiene que decir y tengan la oportunidad de hacer preguntas sobre el testimonio. Puede añadir el nombre y número de teléfono de su testigo en el website de DEO en [https://iap.floridajobs.org/IAP\\_INTER/process.asp](https://iap.floridajobs.org/IAP_INTER/process.asp).

Si un testigo niega a declarar voluntariamente, puede solicitar una citación por escrito a la dirección sobre la notificación de audiencia. Envía o faxea la solicitud tan pronto como sea posible, para que la citación pueda ser servido antes de la audiencia. Incluye el número del caso; nombre de los testigos, dirección y número de teléfono (si está disponible), también una descripción detallada de los documentos el testigo debe proporcionar para la audiencia.

### **15. ¿Qué debo hacer si me perdí mi audiencia?**

Si te perdiste una audiencia por algo necesario o obligatorio, podrá solicitar la reapertura dentro de 20 días después de que la decisión fue enviada. Las

instrucciones se incluirán en la decisión. Cualquier solicitud de audiencia deberá ser presentada en Internet en [https://iap.floridajobs.org/IAP\\_INTER/process.asp](https://iap.floridajobs.org/IAP_INTER/process.asp) o por correo o faxeando una solicitud por escrito al número de fax o dirección sobre el aviso de la audiencia o decisión. Otros métodos no están permitidos. Incluye el número de caso o los cuatro último números del Seguro Social del reclamante y el motivo por su ausencia. **Sólo razones convincentes y necesarios constituyan buena causa.** Si se concede una solicitud nueva de audiencia, debe presentar evidencia de buena causa en la audiencia nueva y demostrar su intento para reorganizar su cita o su solicitud de aplazamiento. Si no demuestra buena causa, la decisión previa será reintegrado.

## 16. ¿Qué pruebas debo ofrecer?

La mejor prueba es el testimonio de una persona que estuvo presente durante el evento y puede responder preguntas específicas sobre lo que ocurrió. Reclamantes casi siempre tienen conocimiento de primera mano sobre los acontecimientos. Los empleadores deben elegir testigos cuidadosamente para asegurar que se presenta evidencia competente. Evidencia de oídas puede apoyar un hallazgo de hecho si cumple con los requisitos legales establecidos en 443.151(4) (b) 5, estatutos de Florida. Si la evidencia de oídas no cumple con los requisitos legales, entonces la evidencia puede calificar como una excepción en virtud de la regla de oídas, (ver capítulo 90, 2,40).

Para tener documentos examinados, envía, faxea o entrega una copia de cada documento a la Oficina de Apelaciones y todas las direcciones en la notificación de la audiencia, antes de la fecha de audiencia. Has esto incluso si previamente ha enviado el documento a la Departamento. Sólo los documentos recibidos por el auditor y todas las partes pueden considerarse, a menos que corten el derecho a ver los documentos. **Todas las pruebas son publicadas cuando la audiencia termina.**

Normalmente, documentos y declaraciones juradas son rumores y no es suficiente para demostrar lo que ha ocurrido. Un empleador que cuenta con registros de negocios debe proporcionar a un testigo que puede testificar cómo se prepararon los registros y garantizar su autenticidad. A menos que cumpla con el requisito legal establecido en 443.151(4) (b) 5, estatutos de Florida, o califica como una excepción a la regla de oídas (ver capítulo 90, estatutos de Florida), esas pruebas no pueden utilizarse como única base para la determinación de hecho. Una vez que la audiencia se cierra, no se aceptará evidencia adicional.

## 17. ¿ Debo contratar a un abogado?

Representación profesional no es obligatorio y la mayoría de las personas representa a sí mismos en las audiencias de desempleo. Tiene el derecho a ser representado por un abogado o representante autorizado a su expensa propia. Tarifas para representar a un reclamante deben ser aprobadas por el árbitro de Apelaciones, pero pagadas por el reclamante. Representación legal puede estar disponible a través de una oficina local de asistencia al reducido o sin costo para los reclamantes de bajos ingresos. Contacta la Asociación de abogados de Florida gratis al 1-800-342-8011 para obtener información acerca de la contratación de un abogado. Si contrata a un abogado o autoriza a alguien para que lo represente, proporciona el nombre,

dirección y número de teléfono de la persona a la Oficina de Apelaciones para garantizar que todas las notificaciones se envíen a esa persona.

### 18. ¿Qué sucede si necesito un traductor?

La audiencia será en inglés. Traducciones se organizarán para los reclamantes que indicaron un idioma distinto del inglés como su idioma primario al presentar para beneficios. Si se necesita un traductor y el aviso de la audiencia no dice que se organizó un traductor, contacta al Secretario Adjunto inmediatamente para avisarle qué idioma es necesario para que puedan hacer los arreglos necesarios. El número de teléfono del Secretario Adjunto esta sobre el aviso de la audiencia.

### 19. ¿Cómo sé que la audiencia será justa?

El árbitro de Apelaciones esta obligado por ley que sea imparcial y que haga una decisión basada en evidencia competente. El árbitro de Apelaciones es responsable de conducir una audiencia imparcial, interrogar a los testigos, y proteger los derechos fundamentales de cada partido. El árbitro de Apelaciones no puede discutir el caso con ningún partido antes o después de la audiencia.

## RESPUESTAS SOBRE DECISIONES

### 1. ¿Cuándo recibirá una decisión?

Una decisión se enviará a todas las partes tan pronto como sea posible después de la audiencia. La decisión incluirá las conclusiones de hecho, las conclusiones de la ley y el resultado, que afirmara, invertirá, o modificara la determinación o descartara la apelación.

### 2. ¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con la decisión?

Si no está de acuerdo con la decisión del árbitro, siga las instrucciones en la decisión para solicitar la revisión del caso por la Comisión de Apelaciones de desempleo (UAC). **Cualquier solicitud de revisión se tiene que presentar dentro de 20 días después de que la decisión fue enviada por correo.** La UAC no celebrará otra audiencia; su decisión será basada en los testimonios y otras pruebas presentadas al árbitro y cómo el árbitro utilizo esa evidencia para llegar a su decisión. Por lo tanto, es muy importante que presente todas sus pruebas durante la audiencia.

A la finalización de su reviso, la UAC le enviará por correo una orden por escrito a todas las partes que se podría afirmar, revertir la decisión, o enviar el caso de regreso para otra audiencia si se produjo un error significativo. Usted puede presentar una solicitud de revisión por correo a:

Unemployment Appeals Commission  
Suite 101, Rhyne Building

2740 Centerview Drive  
Tallahassee, FL 32399-4151

Puede faxear una solicitud por escrito a 850-488-2123 o presentar la solicitud de revisión por internet en <https://www.uac.fl.gov/Appeal.aspx>. Si lo manda por correo, la fecha de matasellos será la fecha de presentación. Si por fax, entregado a mano, entregado por un servicio de mensajería que no es el Servicio Postal de Estados Unidos o enviado a través de Internet, la fecha de recepción será la fecha de presentación. Para evitar demoras, incluye el número de caso y los ultimo cuatro números del Seguro Social del reclamante.

### **3. ¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con la orden de la Comisión?**

Ordenes de la Comisión incluyen información sobre la presentación de apelaciones a la corte de apelaciones apropiada.

## **RESPUESTAS PARA PREGUNTAS VARIAS**

### **1. ¿La información sobre mi apelación seguirá siendo confidencial después de la audiencia?**

No, excepto por el número de Seguro Social del reclamante, información de la apelación estará en el registro público al termino de la audiencia.

### **2. ¿Puedo retirar mi apelación?**

Puede retirar su apelación por correo o fax al número de fax o a la dirección de la Oficina de Apelaciones sobre el aviso de audiencia: Oficina de Apelaciones; MSC 347; 107 E Madison Street; Tallahassee FL 32399-4143. Incluye los ultimo cuatro números del número de Seguro Social del reclamante y numero de caso. En la mayoría de los casos, no se puede reabrir una apelación retirada.

### **3. ¿Cómo puedo demostrar que presente mi apelación a tiempo?**

Si la apelación no parece que ha sido presentado en el plazo fijado por la ley, el árbitro primeramente tomará pruebas sobre la puntualidad de la apelación. Si puntualidad es un problema, testimonio de la persona que recibió la determinación y presento la apelación será importante. El caso será despedido sin evidencia de que presento la apelación a tiempo.

### **4. ¿Cómo puedo probar que busque trabajo?**

Si la cuestión es si estabas capaz y disponible para trabajar, envía una copia de sus búsquedas de trabajo a la Oficina de Apelaciones antes de la audiencia. Incluye cada fecha de contacto de trabajo y el método, también incluye el nombre y la dirección del empleador. Si no tiene tiempo de enviar sus búsquedas de trabajo, tenga la información disponible en la audiencia para que pueda proporcionar la información al árbitro de Apelaciones.

#### 5. ¿Dónde puedo encontrar más información acerca de Apelaciones?

Información sobre el proceso de apelación, las leyes, los reglamentos y recursos se pueden encontrar en el internet en [http://www.floridajobs.org/unemployment/uc\\_appeals\\_default.html](http://www.floridajobs.org/unemployment/uc_appeals_default.html). La dirección, el teléfono y el fax de la Oficina de Apelaciones donde su caso fue asignado esta en el aviso de la audiencia, también el nombre del secretario adjunto quien puede ser contactado para proporcionar su número de teléfono para la audiencia o recibir información. Una lista completa de las oficinas de Apelaciones se muestra en la última página de este folleto. Incluye el número de caso y los último cuatro números del Seguro Social del reclamante en toda la correspondencia.

## SECCION 6: PAGOS EXCESIVOS Y FRAUDE

### RESPUESTAS DE PREGUNTAS GENERALES

#### 1. ¿Cómo reporto información a la Departamento si yo creo que un individual está trabajando y pidiendo desempleo?

Usted puede informarnos sobre posible fraude de seguro de desempleo con llenando este formulario: <http://www.floridajobs.org/Benefits/BPC/fraud.asp>. Usted también puede reportar fraude por teléfono llamando a la línea del Departamento de Desempleo gratis al número 1-800-342-9909 o puede entregarlo escrito in enviarlo a:

Benefit Payment Control  
P.O. Drawer 5150  
Tallahassee, FL 32314-5150

Por favor proporciona la mas información que pueda cuando este reportando fraude para asegura que podemos investigar el reclamo completamente.

No es necesario poner su nombre cuando usted reporte una fraudas. Sin encaso usted nos da el permiso de contactarlo sobre su consejo por favor deje su nombre y su número de teléfono.

**2. ¿De donde recibió la Departamento información que trabaje mientras estaba recibiendo beneficios?**

El Departamento de Desempleo tiene una asociación con el Directorio de Nuevo Empleados del Estado y Nacional que da información sobre el estado del empleo de cada individual. Adicional, los pagos de beneficios son comparado con los registro de ingresos reportado por los empresarios al Departamento de Ingresos de Florida. También la Departamento recibe consejos del público y de los empresarios cuando se manda noticias periódicamente por correo.

**3. ¿Cómo puedo tener pagos de más? Yo eh pagado a este fondo por años, entonces es mi dinero.**

Empleados en el estado de Florida no pagan en el Fondo Fiduciario de la Compensación de Desempleo, que le da fondo a los beneficios de los empleados regulares del estado. No ay ninguna deducciones que vienen de los ingresos del empleado para financiar este programa. Este programa es totalmente fondado con los impuestos y reembolsos pagado por los empresario de el estado de Florida.

**4. Nunca recibí todo el dinero que dicen que debo pagar. ¿Por qué tengo que pagar más que avía recibido?**

Al momento que usted archivo su reclamo para recibir compensación de desempleo, usted mando que un parte de sus beneficios semanales fueran aguantado para el propósito de pagar los impuestos federales. El dinero que se aguantó fue mandado al gobierno federal a su nombre. Usted tiene que pagar esos fondos porque esos fondos fueron parte de sus benéficos que usted reclamo de parte de el Fondo de Indemnización de Desempleo. La cantidad de beneficios que se pago también es reportada al Servicio de los Ingreso Interno, y depende en cual nivel de ganancia durante un año usted puede recibir los fondos retenidos de su beneficio de desempleo como un reembolso del gobierno federal.

**5. Yo no tengo trabajo. ¿Cómo puedo devolver este dinero que debo?**

Si usted no tiene trabajo por ahora y no es culpa tuya, usted puede archivar un reclamo de compensación del desempleo y se hará una determinación sobre su elegibilidad. Si se determina que usted está elegible, las semanas que usted reclamo serán usadas para pagar sus pagos excesivos. Si tiene beneficios disponible en su reclamo después que pago todo lo que debe del sobre pago, usted puede recibir los beneficios que sobran si todavía sigue sin trabajo.

## RESPUESTAS DE REEMBOLSO

### 1. Tengo un pago excesivo de compensación del desempleo. ¿A cual dirección puedo mandar mis pagos para pagar ese pago excesivo?

Los cheques o giro postal deben ser pagadero al Fondo Fiduciario de el Departamento de Desempleo y enviado por correo a la siguiente dirección:

Benefit Payment Control  
P.O. Drawer 5050  
Tallahassee, Fl 32314-5050

Asegurase que usted incluye su nombre y número social con su pago.

### 2. ¿Qué pasa si no pago los pagos excesivos?

A continuación figuran algunas acciones que la Departamento tiene disponible para coleccionar los pagos excesivos.

- Fraude de la Compensación de Desempleo es un delito grave del tercer grado. Casos de fraude se archivara con el Procurador del Estado para su posible enjuiciamiento.
- Casos sin fraude se presentan a los tribunales civiles y basados en una sentencia del corte, la Departamento podrá adornar o adjuntar su salario del futuro.
- Su deuda se pueda pasar a el Departamento de Servicios Finánciales por coleccionar con una Departamento de coleccion debajo de contrato con ese departamento.
- Si usted archiva una compensación de desempleo nuevo, cada semana por pagar va hacer usado para repagar su balance de pago demás.

Su ganancia de lotería se retienen y son usadas para pagar su sobre pago del departamento de desempleo. Además, las sanciones por fraude de compensación de desempleo están cubierta bajo los Estatutos de Florida 443.071 (1) y 443.101 (6). A continuación se presenta los estatutos:

COMPENCIACION DE DESEMPLEO

**VISTA 443.071 SANCIONES.--**



(1) Cualquier persona que hace una declaración falsa o representación, sabiendo que es falsa, o conscientemente no divulgar un hecho relevante para obtener o incrementar los beneficios o otros pagos bajo este capítulo o en virtud de una ley de seguridad de empleo de cualquier otro Estado, del Gobierno Federal o de un gobierno extranjero, para sí misma o a sí mismo o para cualquier otra persona, comete un delito grave de tercer grado punible conforme a lo dispuesto en s. 775.082, s. 775.083, o s. 775.084. Cada afirmación falsa o representación o fracaso para revelar un material hecho constituye un delito separado.

#### **443.101 Descalificación de Beneficios. --**

(6) Para un periodo no exceda 1 año a partir de la fecha del descubrimiento de la Departamento para la Innovación de la Mano de Obra de la realización de cualquier representación falsa o fraudulenta con el fin de obtener beneficios contraria a este capítulo, que constituye una violación bajo 443.071. Esta descalificación puede ser apealada en la misma manera como cualquier otra descalificación impuesta en virtud de esta sección. Una convicción por cualquier tribunal de jurisdicción competente en este estado en la ofensa prohibida o castigados por s 443.071 es concluyente en el árbitro de apelaciones y la comisión de la realización de la representación falsa o fraudulenta que descalificación se impone en esta sección.

### **3. ¿Cómo puedo establecer un plan de reembolso?**

La cantidad de reembolso mensual se basa en el total de los sobrepagos. La cantidad acordado debe reducir la cantidad del sobrepago a cero en un tiempo razonable. Es recomendado que usted pague por lo menos 10 por ciento de la cantidad total por cada mes.

Para hacer los pagos mensuales, envía un cheque o giro postal a la siguiente dirección:

Benefit Payment Control  
P.O. Drawer 5050  
Tallahassee, FL 32314-5050

El cheque o giro postal deberán pagar al Fondo Fiduciario de la Compensación de Desempleo e incluir su nombre y número social.

Si no puede pagar la mensualidad recomendada (10 por ciento del monto total debido), usted puede contactar a la Departamento para discutir las opciones de pago.

### **4. ¿Cuánto debo pagar cada mes para totalmente pagar mi sobrepago?**

El pagado mensual es baso con la cantidad del sobrepago. La cantidad acordado debe reducir la cantidad de los pagos excesivo a cero en un plazo razonable. Se recomienda que usted pague el 10 por ciento de la cantidad total por cada mes.

**5. ¿Qué pasa si no puedo pagar el 10 por ciento del sobrepago que tengo que pagar mensual?**

Si usted no puede pagar el 10 por ciento que es recomendado (10 por ciento del cantidad total) usted puede contactar la Departamento para discutir sus opciones para pagar. La cosa más importante es que usted pague algo cada mes, no importa que mínima sea el pago. Mientras que realice pagos mensuales constantemente colecciones adicional no van hacer necesario.

**6. Hice un pago el mes pasado. ¿Por qué no aparece en mi estado de cuenta mensual?**

El día que va cerrar la cuenta se puede ver en la parte de arriba de el estado de la cuenta. Cualquier pago recibido después del día que cierra la cuenta solamente se puede ver en el siguiente estado de cuenta.

## RESPUESTAS DE CITACIONES Y CORTE

**1. E recibido una citación en el correo diciendo que estoy siendo demandado por un sobrepago. ¿Por qué no me notificaron antes sobre mi sobrepago?**

La Departamento siempre manda una notificación a la dirección más actual en el reclamo. La determinación le avisa cuanto debe por el sobrepago y da instrucciones de cómo puede repagar su deudo. Pagos mensuales también se envían a su hogar. O usted tiene que ponerse recuerdo con la Departamento para pagar el sobrepago o la Departamento buscara un juicio civil contra usted y te va a poner responsable para pagar ese mismo sobrepago.

**2. Mi caso esta archivado en corte civil y he recibido una solicitud para pagar mi deuda en el correo. ¿Cómo puedo establecer un pago acuerdo?**

Un formulario de "Aceptación de Servicio y Respuesta/Estipulación Para Entrada de Sentencia Condicional" se envía a su hogar. Usted tiene que llenar el formulario y regresarlo antes del día de audiencia juicio. Si el acuerdo no se recibe antes de ese día, la Departamento continuara con su juicio civil contra usted haciéndote responsable para pagar el sobrepago.

**3. ¿A cuál dirección mando el formulario de “Aceptación de Servicio y Respuesta/Estipulación Para Entrada de Sentencia”?**

Cuando se le manda el formulario, un sobre con la dirección ya puesta está incluida para su conveniencia. Si usted perdió este sobre, el formulario se puede enviar a:

Benefit Payment Control  
P.O. Drawer 5150  
Tallahassee, FL 32314-5150

Usted recibirá una copia del formulario con la signatura del un representante de la Departamento y del juez para probar la recepción y aceptación del acuerdo.

**4. Hice un acuerdo de pago por teléfono. ¿Todavía tengo que llenar y entregar un formulario de “Aceptación de Servicio y Respuesta/Estipulación Para Entrada de Sentencia”?**

Si. Ya que su caso esta archivado en un corte civil, usted tiene que regresar el formulario completo como evidencia escrita de cuanto fue que usted coincide pagar cada mes hasta que el deudo fue pagado completamente.

**5. ¿Por qué tengo que pagar costas judiciales si ya firme y regrese un terminado de acuerdo de “estipulación”?**

Usted está obligado a reembolsar la Departamento para el costo asociado con presentar el caso ante del tribunales civiles.

## **SECCIÓN 7: INFORMACION PARA EL EMPLEADOR**

### **RESPUESTAS DE PREGUNTAS GENERALES**

**1. ¿Dónde puedo recibir información sobre mi cuenta de impuestos de desempleo?**

La Departamento de Workforce Innovation, por ley, es responsable de la operación del programa de desempleo de Florida. Sin embargo, la Departamento administra sólo las actividades de reclamaciones y apelaciones para determinar si se pagó o negó beneficios de desempleo y si se cargará la cuenta de impuestos de un

empleador que contribuye (calificadas de impuestos) para los pagos de una reclamación.

El departamento de ingresos es responsable de establecer nuevas cuentas de impuestos de desempleo para el empleador, recogiendo los reembolsos y los impuestos del seguro de desempleo y mantener cuentas de impuestos del empleador. Por favor, póngase en contacto con el departamento de ingresos gratis al 1-800-482-8293 o por Internet en [www.myflorida.com/dor/uc](http://www.myflorida.com/dor/uc) y siga las indicaciones, si tiene una solicitud o una pregunta relativa a su cuenta de impuestos de desempleo o necesita ayuda con cualquiera de los siguientes:

- Necesita un reporte en blanco de salario trimestral y el informe de impuestos (formulario UCT-6) para completar y presentar;
- Necesita copias de los UC salarios y impuestos trimestrales; presentados anteriormente.
- Necesita un certificado de pago de impuesto para el servicio de impuestos internos;
- Solicitud de cambio de dirección en la cuenta de UC;
- Quiere protestar la tarifa de impuesto de UC, interés y/o sanciones evaluadas en la cuenta;
- Solicitar información sobre los impuestos de Florida;
- Necesita el cartel para empleados (forma UCT-83) para la visualización en el lugar del negocio.

## **2. ¿Cuáles son mis instrucciones sobre mis reclamos de desempleo?**

La Department of Economic Opportunity (DEO) tiene que determinar la elegibilidad de cada reclamación. Por favor, responde con prontitud a todas las solicitudes de información de DEO, información rápida y precisa de los empleadores es esencial para el establecimiento a las prestaciones de los reclamantes. Su cooperación garantiza que los beneficios sean pagados a las personas elegibles y que no se paguen las personas no admisibles. Proporcionando información de manera rápida ayudará a proteger su tarifa de impuestos de UC.

Cuando se presenta una reclamación de desempleo, una nota de determinación de desempleo, forma UCB-412, es enviado a todos los empleadores durante el "período de base" y a los empleadores después del "período de base". El "período de base" se define como los primer cuatro trimestres de los últimos cinco a la fecha en que presentó la reclamación. Si le ha pagado los salarios al reclamante en el período de base, el formulario UCB-412 mostrará el nombre del reclamante, número de Seguro Social, suma de beneficio semanal del reclamante, los créditos disponibles que se pueden pagar en beneficios y el porcentaje de beneficios potencialmente imputables a la cuenta de impuestos de desempleo del empleador.

Puede responder por internet en <https://www.floridajobs.org/AENR/> o por correo o fax a la dirección y número de fax que está en la parte trasera de la UCB-412.

Los empleadores deben responder dentro de 20 días de la fecha de envío del formulario UCB-412 para ser elegible para el alivio de las cargas de beneficios que pueden derivarse de la reclamación. Por lo tanto, cuando reciba un formulario de UCB-412, debe presentar una respuesta dentro de 20 días desde la fecha de envío demostrado en el formulario para proteger su cuenta de gastos de beneficios Innecesarios.

Es importante que proporcione información detallada al responder a la forma UCB-412. Su declaración debe de siempre contener los hechos importantes, como la fecha en que el trabajador dejó el trabajo o la fecha en que el trabajador fue dado de alta. Por favor proporcione fechas, tiempos y lugares en donde ocurrieron los incidentes que condujeron a la terminación del individuo. Información útil para determinar la elegibilidad incluye los nombres de los testigos, las fechas y el contenido de las deficiencias de rendimiento emitidas al trabajador, ya sea verbal o escrita; referencias a las reglas y regulaciones de la compañía, contactos de la Unión, de la compañía; y otros documentos pertinentes que apoyen la conclusión de que el individuo fue despedido por faltas relacionadas con el trabajo. La información debe incluir la razón exacta o el último incidente que provocó la separación del reclamante. En la ausencia de información del empleador, elegibilidad del individuo se basará en la declaración del reclamante y cualquier otra información disponible en ese momento.

Determinaciones que explican cualificación y la descalificación de beneficios, la elegibilidad y la inelegibilidad, o la exigibilidad de la cuenta del empleador para los pagos de prestaciones generalmente son emitidos en forma UCB-45. Cuando se emite una determinación, todas las partes afectadas por la determinación reciben una copia. Si el empleador o el ex empleado está en desacuerdo con la determinación, podrá apelar y solicitar una audiencia telefónica formal ante un árbitro de Apelaciones. La solicitud debe hacerse dentro de 20 días desde la fecha de envío de la determinación. Instrucciones para la presentación de un recurso de apelación están en el formulario de UCB-45 y están por encima en la categoría de "Apelación".

Formas enviadas por DEO están dirigidas a la dirección del empleador en el archivo con el departamento de ingresos de Florida por razones de impuestos de desempleo. Por lo tanto, es imperativo que se asegure de que el departamento de ingresos de Florida tiene su dirección correcta en sus registros. El departamento de ingresos puede aceptar más de una dirección para la correspondencia de compensación de desempleo. Si prefiere que los avisos y determinaciones de desempleo sean enviadas a una dirección diferente a la dirección principal de correo o la dirección de impuestos, el departamento puede acomodar su solicitud. Sin embargo, es su responsabilidad mantener su dirección correcta con el departamento de ingresos.

### **3. ¿Cómo se ve afectado mi cuenta de impuestos de desempleo por los pagos de beneficios?**

Beneficios de compensación de desempleo pagadas a los solicitantes elegibles son pagados desde el Fondo Fiduciario de seguro de desempleo, que está conformado por los pagos de impuestos de desempleo trimestrales de empleadores. La tarifa que paga sus impuestos trimestrales se determina de acuerdo a varios factores, pero el factor más importante es la cantidad de beneficios cargados a la cuenta del empleador durante los tres años anteriores.

La cuenta de impuestos de desempleo de cada empresario que paga los salarios del reclamante durante el período de base de la reclamación se cargará una parte proporcional de los beneficios pagados. Por ejemplo, si hay sólo dos empresarios durante el período de base y cada uno le pago al reclamante \$3000 en el período de base, cada empleador se encargaría el 50% de los beneficios pagados al reclamante.

The unemployment tax account of the contributing base period employer can only be considered eligible for relief from benefit charges when the employer has responded to the Determination Notice of Unemployment Compensation Claim Filed, Form UCB-412, within 20 days from the mailing date of the form. If the employer responds within 20 days, the employer's account can be non-charged if DEO finds that the worker:

La cuenta de impuestos de desempleo del empleador contribuyente sólo puede ser considerado elegible para alivio de las cargas de beneficio si el empleador ha respondido a la determinación de aviso de compensación de desempleo, forma UCB-412, dentro de 20 días desde la fecha de envío. Si el empleador responde dentro de 20 días, la cuenta del empleador podría que no sea cargada si DEO considera que el trabajador:

- Dejo el trabajo sin buena causa atribuido al empleador;
- Fue despedido por faltas relacionadas con el trabajo;
- Fue dado de alta para un rendimiento insatisfactorio durante un período inicial de 90-calendario de días de trabajo de que el trabajador fue informado dentro de los primeros siete días de trabajo;
- negó sin buena causa una oferta de trabajo adecuado;
- Se separó de trabajo como resultado directo de un desastre natural declarado bajo la ley de asistencia de emergencia y alivio de desastres de Robert T. Stafford.

## **SECCIÓN 8: SOLICITUD DE DOCUMENTOS**

**1. ¿Cómo puedo obtener una copia del historial de reclamaciones que muestra lo que los beneficios han sido pagadas a mí y / o que mis beneficios se han agotado?**

Usted puede llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2, y el representante de servicio al cliente le ayudará con su solicitud.

**2. Estoy presentando mi impuesto de ingresos y necesito la forma 1099G que muestra la cantidad de beneficios pagados y la cantidad de retención de impuestos que se remitió a la IRS. ¿Cómo puedo obtener este documento?**

El formulario 1099-G se le enviará por correo el 31 de Enero siguiente a la finalización del año anterior. El formulario se envía por correo a su última dirección oficial de registro de su reclamación. Si usted cambia su dirección, y hay una nueva dirección activa en los archivos de la oficina de correos, el formulario será enviado a su nueva dirección.

Si usted no recibió su formulario 1099-G, debido a un cambio de dirección, usted debe enviar por correo o por fax un cambio de dirección con su nombre, dirección vieja y nueva, condado de residencia, sólo los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social y **firma** a:

Department of Economic Opportunity  
Special Payments Unit  
P.O. Drawer 5350  
Tallahassee, FL 32314-5350.  
FAX # (850) 921-3938

Su carta también debe incluir el año solicitado.

También puede solicitar un duplicado del formulario 1099-G por teléfono, por Internet o por e-mail. Para solicitar un duplicado por teléfono, usted debe llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2. Si usted solicita el duplicado del formulario 1099-G a través de Internet, bajo el Quick Links en esta página seleccione **Re-Print My Tax Forms** (impresión de formularios de impuestos). Esto le llevará a la página de declaración de certificación semanal. Una vez que ingrese su dirección, su número de Seguro Social y PIN, usted tendrá la opción de imprimir sus formularios de impuestos. 1099-G se muestra el total de pagos por Compensación de Desempleo para el año. Su DEO FL UCO-49T (UCO-49T) formulario de impuestos que muestran cualquiera cantidad que se pague a la Departamento, debido a un pago excesivo.

Usted también puede solicitar duplicados 1099-G declaraciones durante años actuales y pasados a través de un correo electrónico a [1099G@deo.myflorida.com](mailto:1099G@deo.myflorida.com) . Su solicitud debe incluir su nombre completo, sólo los últimos cuatro dígitos de su

número de Seguro Social, dirección de correo anterior en su reclamo, la nueva dirección y el año específico de la solicitud.

Si usted tiene preguntas sobre la cantidad de beneficios recibidos o impuesto retenido se muestra en el formulario, usted debe llamar a la línea telefónica gratuita de Compensación por Desempleo al 1-800-204-2418, opción 2 y un representante de servicio al cliente le ayudará con sus preguntas.

**3. ¿Cómo puedo obtener una copia del Formulario W-4V para solicitar la retención de impuestos de mis beneficios o dejar de tener retención de impuestos deducidos de los beneficios?**

El Formulario W-4V, Formulario para el cambio de Retención de Impuesto se encuentra disponible en [www.floridajobs.org/Unemployment/ucforms.htm](http://www.floridajobs.org/Unemployment/ucforms.htm) . En " Claims Forms ", seleccione "DEO-UCW4T Impuesto sobre el cambio Formulario de Retención de Impuestos." Instrucciones para completar el formulario se imprime en el formulario. El formulario completo debe enviarse por correo o por fax a la siguiente dirección:

Department of Economic Opportunity  
P.O. Box 5300  
Tallahassee, FL 32314-5300  
FAX # (850) 921-3865

Deje pasar 10 días hábiles para que los cambios surtan efecto.

## **SECCIÓN 9: OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN**

### **RESPUESTAS A PREGUNTAS GENERALES**

**1. Tengo una pregunta al respecto a mi reclamo. Quien puede responder estas preguntas por mí?**

Por favor llame al centro de llamada de desempleo gratis al 1-800-204-2418, opción 2, y un representante de reclamos estará encantado de ayudarle. Tendrá que proporcionar información de identificación (por ejemplo, número de Seguro Social, fecha de nacimiento, dirección, etc.) antes de que cualquier información se le diga.



- 2. Quiero saber si mi pareja, ex pareja, padre o madre de mi hijo, pariente, vecino etc. está recibiendo beneficios de seguro de desempleo. ¿Cómo puedo obtener esta información?**

Registros de compensación de desempleo de Florida son confidenciales y protegidos como se dice en los estatutos de Florida 443.041(3), 443.171 y 443.1715. Sólo puede proporcionarse información relativa a una reclamación a la persona que presentó la reclamación, un empresario que se le pide que proporcione información respecto de la reclamación, o un funcionario público en el desempeño de sus funciones (por ejemplo, oficial de policía, representante de bienestar infantil, etc.).

- 3. Tengo derecho a pagos de apoyo infantil. Quiero saber si los pagos de apoyo infantil se pueden deducir de los beneficios de desempleo de una persona. ¿Cómo puedo obtener esta información?**

Esta información es confidencial y no se puede liberar a personas que no son la persona que está recibiendo beneficios. La Departamento para la innovación de la mano de obra descuenta los pagos de apoyo infantil de los beneficios de desempleo, como dirigido por el programa infantil de soporte del departamento de ingresos de la Florida. Si tiene preguntas sobre el apoyo infantil en relación con el desempleo, póngase en contacto con el programa de soporte de niños gratis al 1-800-622-5437.

## SECCIÓN 10: MANUTENCIÓN

### PREGUNTAS GENERALES

- 1. ¿Se puede deducir manutención de mis beneficios?**

Manutención se puede deducir de su desempleo proporcionando que un padre sin custodia esta esforzando su obligación mediante el programa infantil de soporte del departamento de ingresos de la Florida. Póngase en contacto con la unidad infantil de apoyo al 1-800-622-5437 y pide hablar con un analista para asegurarse de que su manutención se deduzca correctamente.

La Department of Economic Opportunity (DEO) no controla ningún aspecto de retención de manutención. Todas las deducciones de apoyo infantil o cualquier cambios deben ser autorizado por el Programa de Manutención. Cuando el programa pide que se retendrá la manutención de sus beneficios de desempleo, una notificación de retención se le enviará. Si no está de acuerdo con la determinación, tendrá 20 días desde la fecha de envío del anuncio para presentar una apelación con desempleo. Sin embargo, la Departamento no puede cambiar los requisitos de la reducción sin acuerdo de el Programa de Manutención. Por lo tanto, debe ponerse en contacto con el Programa de Manutención inmediatamente al 1-800-622-5437 si tienes alguna preocupación relativa a su obligación de asistencia.

**2. ¿No debo mas o nunca debía manutención, ¿por qué es que se deduce de mis beneficios?**

La Department of Economic Opportunity (DEO) no controla ningún aspecto de la retención de manutención. Todas las deducciones de apoyo infantil o cualquier cambios deben ser autorizado por el Programa de Manutención. Puede contactar el programa de apoyo infantil al 1-800-622-5437 y pida hablar con un analista o siga este enlace para obtener información adicional <http://dor.myflorida.com/dor/childsupport/phone.html>.

**3. Contacte la Departamento de Manutención y me refirieron de regreso a la Departamento de Desempleo**

La Department of Economic Opportunity (DEO) no controla ningún aspecto de la retención de manutención. Todas las deducciones de apoyo infantil o cualquier cambios deben ser autorizado por el Programa de Manutención. Puede contactar el programa de apoyo infantil al 1-800-622-5437 y pida hablar con un analista o siga este enlace para obtener información adicional <http://dor.myflorida.com/dor/childsupport/phone.html>.

**4. Yo estoy en desacuerdo con el tamaño de la deducción.**

La Department of Economic Opportunity (DEO) no controla ningún aspecto de la retención de manutención. Todas las deducciones de apoyo infantil o cualquier cambios deben ser autorizado por el Programa de Manutención. Puede contactar el programa de apoyo infantil al 1-800-622-5437 y pida hablar con un analista o siga este enlace para obtener información adicional <http://dor.myflorida.com/dor/childsupport/phone.html>.

**5. Anteriormente tuve manutención deducida de una reclamación; Sin embargo, ya no debo manutención. ¿Por qué se sigue deduciendo?**

Manutención seguirá deduciéndose hasta que el programa de manutención del departamento de ingresos de Florida nos informe de que ya no debe manutención. Contacta el programa de Manutención al 1-800-622-5437 y pida hablar con un analista para asegurarse de que las retenciones sean paradas tan pronto como sea posible. También puede seguir este enlace para obtener información adicional <http://dor.myflorida.com/dor/childsupport/phone.html>.

# SECCIÓN 11: EXAMEN DE HABILIDADES INICIAL

## RESPUESTAS A PREGUNTAS GENERALES

### 1. ¿Por qué es necesario completar el examen inicial de habilidades?

Para recibir beneficios, necesitas completar el examen inicial de habilidades compuesto de tres módulos diseñados para medir su nivel de habilidad de trabajo. La Junta Regional de mano de obra utilizará esta información para ayudar a desarrollar un plan en la región de su estado para el desarrollo de la fuerza de trabajo. Los resultados de este examen no afecta los resultados de otros problemas que si podrían estar afectando su reclamo.

### 2. Solo respondí dos preguntas y el examen se termino. Porque?

Usted respondió menos de 80% de las preguntas en este nivel correctamente. Para seguir al próximo nivel, debe responder por lo menos 80% (4 de 5) de las preguntas correctamente.

No tiene que pasar el examen. Completar las secciones es lo único que se requiere. Si hay una marca de verificación verde junto a esa parte de la revisión inicial de habilidades, ha completado esa parte de el examen.

Recordatorio - Necesita completar las tres partes de la revisión inicial de habilidades. Pago de su reclamación puede ser retrasada o denegado si no completa las tres partes dentro de 17 días de la fecha de presentación de su reclamo. Puede regresar a completar los exámenes incompletos en [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) y haga clic en "Claim Your Weeks."

### 3. He recibido un "menos 3 ". ¿Puedo retomar esa parte del examen inicial de habilidades?

No, pero no se preocupe. No hay ningún pase o retraso. Todo lo que se requiere es que complete las secciones. Si hay una marca de verificación verde junto a esa parte de la revisión inicial de habilidades, ha completado esa parte.

Le animamos a ponerse en contacto con su centro local de One-Stop para educación y referidos para entrenamiento.

También te recomendamos que utilice el entrenamiento por internet gratis y que sigas construyendo tus habilidades de carrera mientras que estás buscando trabajo. Puede acesar el **entrenamiento por internet gratis** través de [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) y haga clic en "Claim Your Weeks."

**4. Sé que contesté las preguntas correctamente. La pantalla dice que la respondí equivocadamente. ¿Puedo retomar la revisión inicial de habilidades?**

Todas las preguntas y respuestas han sido verificadas y re-verificadas. Estamos seguros de que las respuestas están correctas. No te preocupes. No hay ningún pase o retraso. Todo lo que se requiere es que complete las secciones. Si hay una marca de verificación verde junto a esa parte de la revisión inicial de habilidades, ha completado esa parte de la revisión.

Te recomendamos que utilice el entrenamiento por internet gratis y que sigas construyendo tus habilidades de carrera mientras que estás buscando trabajo. Puede acaezar el **entrenamiento por internet gratis** través de [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) y haga clic en "Claim Your Weeks."

**5. ¿Es realmente necesario que trate de responder las respuestas correctamente?**

Si, es importante que haga su mejor intento a responder todas las preguntas que pueda correctamente. Si no trata su mejor, podría ser que tenga que participar en entrenamientos de trabajo adicionales. Mas importante, este reviso podría asistirle en encontrándole entrenamientos y trabajos adecuados.

## RESPUESTAS DE PREGUNTAS TÉCNICAS

**1. Estoy recibiendo un mensaje que necesito instalar Flash o JavaScript. ¿Qué significa eso? ¿Cómo lo hago?**

Adobe Flash y JavaScript son programas seguros de software de PC gratis que deben estar instalados en la computadora para tener acceso al examen inicial de habilidades. Flash y JavaScript ya están instalados en la mayoría de los equipos.

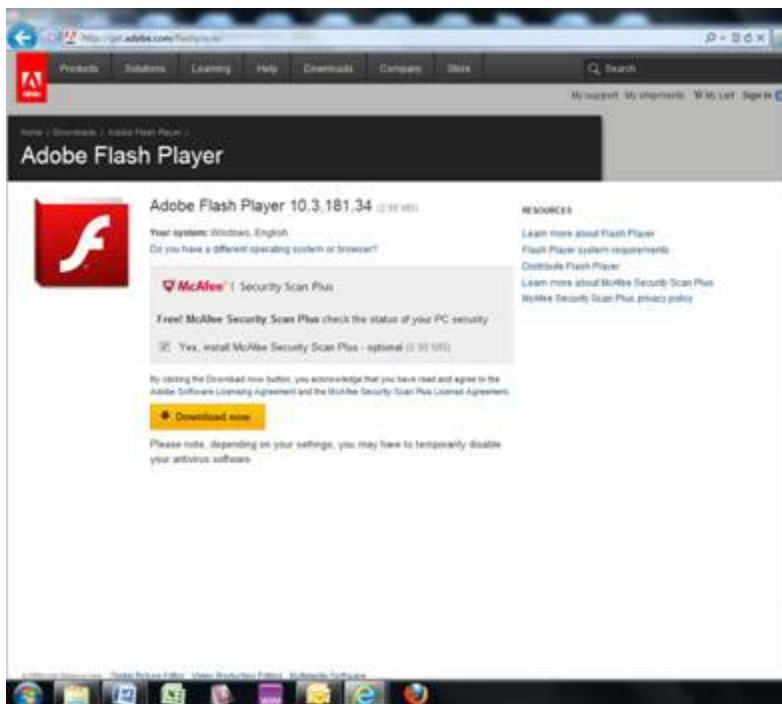
Si recibe un mensaje que indica que necesita Flash o JavaScript (véase la siguiente pantalla de ejemplo) eso significa que necesita instalar Flash o JavaScript en el equipo que está utilizando. O podría tener una versión antigua de Flash. La versión actual de Flash es "10." El examen inicial de habilidades requiere Flash versión 9 o superior.

Si está usando un equipo público en un centro de carrera One-Stop, biblioteca o algún otro equipo que no tiene permiso para instalar software en (no es el administrador), puede ser que tenga que pedir le al dueño para obtener permiso para instalar o actualizar Flash.



**Instalar Adobe Flash:** Puede Descargar Flash gratis haciendo clic en el botón en la pantalla (consulte la pantalla de ejemplo anterior) o visitando <http://get.adobe.com/flashplayer/>.

El botón o enlace lo llevará al website de Adobe. Elija el botón **Descargar ahora** y siga las instrucciones en pantalla para instalar o actualizar Flash.



**Activar JavaScript:** La configuración de JavaScript en el equipo debe estar "activada" para poder utilizar el examen inicial de habilidades. Las instrucciones para habilitar JavaScript depende del tipo de navegador de Internet el equipo utiliza para tener acceso a Internet. Algunos ejemplos son: Internet Explorer, (una "e" azul

pequeña con un swoosh alrededor, normalmente en la esquina inferior izquierda de la pantalla del equipo), Firefox, Safari, etc..

Visite <http://www.google.com/support/bin/answer.py?answer=23852> para obtener instrucciones para activar JavaScript en su equipo.

Si está usando un equipo público en un centro de carrera One-Stop, biblioteca o algún otro equipo que no tiene permiso para instalar programas (no es el administrador), puede que tenga que pedirle al dueño permiso para que active JavaScript.

## 2. ¿Puedo acesar la revisión inicial de habilidades en mi iPad o iPhone?

No. Productos de Apple como el iPad y el iPhone no son compatibles con Adobe Flash, que se requiere para tener acceso a la revisión inicial de habilidades. Puede utilizar un equipo en el centro de carrera One-Stop local, biblioteca, etc. para tomar el examen inicial de habilidades.

## 3. La página web de el examen inicial de habilidades no se muestra correctamente. Por ejemplo: mi pantalla está en blanco... cuando hago clic en un botón no pasa nada. ¿Qué hago?

El navegador de Internet que el equipo utiliza para tener acceso a Internet puede ser obsoleto y por lo tanto, tenga que actualizarse. Los navegadores de Internet más comunes incluyen: Internet Explorer, Firefox y Safari.

Consulte los siguientes requisitos para ayudar al cliente a determinar si tiene que actualizar el navegador de Internet:

	MS Windows Vista	MS Windows XP	MAC OS x10.1	MAC OS x10.4
Internet Explorer	Version 7+	Version 7+		
AOL Explorer	Version 1.5	Version 1.5	Mac version x10.1+	
Mozilla Firefox	Version 3+	Version 3+		Version 3+
Safari	Version 3+	Version 3+	Version 3+	Version 3+
Opera	Version 9+	Version 9+	Version 7+	Version 9+

Para actualizar su navegador, visite el website de la empresa soporta el navegador de Internet.

Para actualizar Internet Explorer, el navegador de Internet más común, visite el website de Microsoft en:

[http://www.microsoft.com/download/en/ie.aspx?q=internet+explorer & WT.mc\\_id=MSCOM\\_EN\\_US\\_DLC\\_ICONNAV\\_121LSUS007796](http://www.microsoft.com/download/en/ie.aspx?q=internet+explorer&WT.mc_id=MSCOM_EN_US_DLC_ICONNAV_121LSUS007796)

Para actualizar Firefox, visite: <http://www.mozilla.com/en-US/firefox/new/>

Para actualizar Safari, visite: <http://www.apple.com/safari/download/>

Si está usando un equipo público en un centro de carrera One-Stop, biblioteca o algún otro equipo que no tiene permiso para instalar programas (no es el administrador), puede que tenga que pedirle al dueño permiso para actualizar el navegador de internet.

#### **4. La página de el examen inicial de habilidades no se carga o se carga lentamente. ¿Qué debo hacer?**

Podría ser que su conexión a Internet (ancho de banda) o señal no es suficientemente fuerte o rápido. El examen inicial de habilidades requiere una velocidad relativamente baja de Internet – sólo 128 kbps, por usuario.

Conexiones telefónicas no son recomendadas o compatible.

Ten paciencia. Completa la parte de la revisión inicial– matemáticas aplicadas, habilidad de leer, localizar información – que actualmente está haciendo. A continuación, haga clic en salir: ubicado en la esquina inferior derecha de la pantalla de la revisión inicial de habilidades. Podrá iniciar otra sesión para completar el resto del examen cuando tenga más tiempo.

Todavía tiene que completar las tres partes de la revisión inicial de habilidades. Pago de tu reclamación puede ser retrasada o denegado si no completa las tres partes dentro de 17 días de fecha de presentación de su reclamo.

Antes de comenzar una vez más, asegúrese que revise su conexión al Internet (Consulte información previa sobre el navegador de Internet y el ancho de banda). Si la señal no es lo suficientemente fuerte, debería de utilizar otro equipo o conexión a Internet. Puede utilizar un equipo en el centro de carrera One-Stop local, biblioteca, etc. para tomar el examen inicial de habilidades.

**IMPORTANTE!** Intente a no salir del examen mientras que estas trabajando en una de las tres partes de la revisión inicial de habilidad. Su más alto nivel completado (puntaje) se registrará al salir. No puede regresar y retomar una habilidad, una vez que haya salido. Sin embargo, podrán salir del sistema después de completar una habilidad y volver más tarde para completar las habilidades restantes iniciando una sesión en [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) y haga clic en "Claim Your Weeks."

**5. Estoy estancado en una de las páginas web del examen inicial de habilidades... mi equipo se ha congelado ... mi conexión a Internet se interrumpió o ha disminuido. ¿Qué hago?**

Probablemente es un problema de computadora o tema de Internet. No te preocupes.

Pulse el botón de salida: situado en la esquina inferior derecha de la pantalla del examen inicial de habilidades o utilice la flecha "Atrás" en la esquina superior izquierda (del navegador de Internet) de la pantalla.

Si no puede salir, apaga y reinicia su computadora o la conexión de Internet.

Su puntaje del nivel más alto- cuando pulse SALIR- será recordada. No puede regresar y retomar la parte del examen- matemáticas, leyendo para información, y localizando información- en que estaba trabajando.

Sin embargo, no se preocupe. Si hay una marca verde al lado de la parte del examen, ha completado esa parte del examen. Su puntaje no va a afectar su habilidad de recibir beneficios.

Todavía tiene que completar las tres partes de la revisión inicial de habilidades. Pago de tu reclamación puede ser retrasada o denegado si no completa las tres partes dentro de 17 días de fecha de presentación de su reclamo.

Podría regresar a completar las habilidades que le faltan, por internet metiéndose a su cuenta de [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) y haciendo clic en "Reclama sus Semanas"

Antes de comenzar de nuevo, asegúrese de revisar su computadora y la conexión a Internet (consulte la información anterior acerca de Adobe Flash, JavaScript, navegador de Internet y banda ancha).

Si la señal no es lo suficientemente fuerte, podría querer utilizar otro equipo o conexión de Internet. Puede utilizar un equipo en su centro de carrera One-Stop local para tomar el examen inicial de habilidades.

**6. Mi Pantalla está demostrando el nombre y resultado de otra persona. Qué hago?**

Esto es una cuestión de el caché del navegador de Internet - lo que significa es que la página web está almacenando información desde la última vez que alguien usó el mismo equipo.

Para ayuda en referencia al caché del navegador, visite:  
[http://www.wikihow.com/Clear-Your-Browser%27s-Cache.](http://www.wikihow.com/Clear-Your-Browser%27s-Cache)



**7. He recibido un "Error de comunicación" durante un examen inicial de habilidades. ¿Qué hago?**

Esto es un problema con la conexión de Internet. La conexión se cayó o fue interrumpida al guardar los resultados de su examen inicial de habilidades.

No te preocupes. Si recibe un Error de comunicación, haga clic en el botón EXIT (ver más abajo) - ubicado en la esquina inferior derecha de la pantalla de revisión inicial de habilidades.



Si el error ocurrió durante que estabas trabajando en el nivel 3, **de repente** puedes retomar esa parte del examen.

Si estaba trabajando en el nivel 4 o 5, no será capaz de retomar esa parte de la revisión inicial de habilidades, pero no se preocupe. Su nivel completado más alto (puntaje), cuando hace clic en salir, se registrará.

Si hay una marca de verificación verde junto a esa parte de la revisión inicial de habilidades, ha completado esa parte de la revisión inicial de habilidades. Completar todas las secciones es lo único que se requiere.

Antes de comenzar de nuevo, asegúrese de revisar su computadora y la conexión a Internet (consulte la información anterior acerca de Adobe Flash, JavaScript, navegador de Internet y banda ancha).

Si la señal no es lo suficientemente fuerte, podría querer utilizar otro equipo o conexión de Internet. Puede utilizar un equipo en su centro de carrera One-Stop local para tomar el examen inicial de habilidades.

Recordatorio - Necesita completar las tres partes de la revisión inicial de habilidades. Pago de su reclamación puede ser retrasada o denegado si no completa las tres partes dentro de 17 días de la fecha de presentación de su reclamo. Puede regresar a completar los exámenes incompletos en [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) y haga clic en "Claim Your Weeks."